



Ayuntamiento de La
Villa de Coca

BORRADOR
ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA
CELEBRADA EL DÍA 11 DE DICIEMBRE DE 2.015

ASISTENTES

Alcalde-Presidente

D. Andrés Catalina Tapia

Concejales Asistentes

D. Juan Luis de Benito González

D. Victor Manuel Cabañero Martín

D. José Luis Pascual Cabrero

D. José Luis Sanz Álvarez

D. Álvaro Muñoz Gómez

D. Héctor Martín Ortega.

D. José María Cecilio Castilla Barbolla

D^a. Virginia Yubero Jiménez

Concejales Excusados

Secretaria

D^a. Pilar Magdaleno Sanz

En Coca (Segovia), a once de diciembre de dos mil quince, siendo las veinte horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, del Ayuntamiento de Coca, al objeto de celebrar Sesión **ORDINARIA Plenaria**, en primera Convocatoria, a la cual, previamente y en legal forma, han sido convocados todos sus miembros. Preside el acto D. Andrés Catalina Tapia y asisten los Señores/as Concejales/as conforme ha sido señalado en el encabezamiento.

Actúa como Secretaria la que lo es de la Corporación D^a. Pilar Magdaleno Sanz, a los efectos de fe pública y asesoramiento legal preceptivo en este acto, actuación como fedatario que tiene lugar en virtud de lo dispuesto en los artículos 92.3 a) y 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Abierto el acto público por el Sr. Alcalde, antes de tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día, D. Héctor Martín Ortega, Concejale del Grupo Municipal Popular, y por cuestión de orden, presenta escrito referente a la publicación que el equipo de Gobierno ha hecho en prensa esta mañana en los medios de comunicación respecto a la Auditoría realizada al Ayuntamiento y Comunidad de Villa y Tierra de Coca de los ejercicios 2011, 2012, 2013 y 2014, encargada por el anterior Alcalde D. Juan Carlos Álvarez Cabrero, al sentirse aludidos, tanto él como el concejal D. Álvaro Muñoz Gómez, concejales en la anterior legislatura.

El Sr. Alcalde, dirigiéndose al público asistente les informa que no pueden intervenir en las sesiones.



Ayuntamiento de La
Villa de Coca

(Segovia)

Continúa diciendo, D. Héctor Martín Ortega, que a su Grupo les ha parecido muy feo que a día de hoy se hayan hecho esas publicaciones, no por las consecuencias que pueda tener porque aquí todos conocemos la figura del anterior Alcalde, puede haber gente que haya estado más a favor o más en contra respecto a las cosas que ha hecho, pero el tema de la legalidad siempre le ha seguido y el ejemplo que ha dado, cree que es incuestionable. Se habla en ese artículo de irregularidades pero no cree que sean ilegalidades. Saben que ha habido ciertas irregularidades y por eso se encargó la auditoría y ese ha sido el motivo de hacerla, el auditor ya en su día hizo referencia a esas irregularidades. Se encargó la auditoría porque se quería que quedara claro cómo se había gestionado ese período, pero insiste, ilegalidad ninguna y lo quiere dejar claro. Por eso vamos a presentar una moción para que se incluya en el punto del Orden del Día de asuntos urgentes, solicitando el informe. Considera que el equipo de gobierno ha cometido un error en un momento que no venía acorde con ello, con ese enfrentamiento respecto a Juan Carlos Álvarez, anterior Alcalde de éste Ayuntamiento.

Manifiesta que Juan Carlos está muy cabreado.

El Sr. Alcalde, le contesta que él no se ha enfrentado a nadie. Simplemente ha dicho que ha llegado al Ayuntamiento el resultado de la auditoría que encargó el anterior equipo de gobierno y pido con todo respeto vuestra opinión y vuestro para bien para publicar los resultados. Yo, dice que podía haber publicado y sacar literal los resultados pero simplemente he puesto que está a vuestra disposición porque son vuestros. Yo estaba en contra de hacer esa auditoría, piensa que una auditoría de este tipo a las Administraciones Públicas no es al uso y no suele servir para mucho, únicamente a régimen interno, no legal. Le parece una burrada gastarse 30.000,00 euros del pueblo de Coca para hacer una auditoría y así le ha parecido siempre, consideraba que no tenía un valor probatorio y una fuerza legal y además no era pública.

Hay un encargo profesional a una empresa auditora que está dada de alta en el Registro de Auditores, otra cosa es que no se lleve al Instituto de auditoría de Cuentas. Si se pagan las tasas, es a partir de ese momento cuando la auditoría es pública. Presentados los informes ha habido unos resultados que yo no les he puesto en la prensa, sería irresponsable si los pongo.

D. Héctor Martín Ortega, insiste que dado el momento no lo considera oportuno. Nadie va a dudar de la labor del anterior Alcalde por lo que pone en prensa, pero no les parece éticamente que se saque en este momento. . José María Cecilio Castilla Barbolla, manifiesta que se refieren a éste momento de elecciones.

El Sr. Alcalde, dice que Juan Carlos Álvarez podía haber ahorrado 30.000,00 euros a Coca y Juan Carlos se permitió el lujo en elecciones municipales que yo me presentaba por una candidatura independiente y solo era candidato y él me puso verde en una carta buzoneada, entonces pregunta por qué no puede sacar él ahora esto y publicarlo.



Ayuntamiento de La
Villa de Coca

(Segovia)
D. Héctor Martín Ortega, reitera que Juan Carlos está muy cabreado y lo mismo a partir de ahora toma otras medidas pero a su Grupo les ha parecido muy mal el hecho de publicarlo y ese concepto de irregularidades, depende de cómo lo leas y puede tener connotaciones de ilegal en algún aspecto y si Juan Carlos se ha caracterizado por algo en estos años ha sido por la legalidad.

El Sr. Alcalde, dice que la legalidad o ilegalidad no les corresponde a ellos. La auditoría solo puede juzgar la legalidad o ilegalidad en términos contables no en penales ni civiles. Yo no he hablado de ilegalidades, si no de irregularidades contables e irregularidades de control interno, nada más. Le gustaría que le autorizaran.

Prevía autorización del Sr. Alcalde, manifiesta la Secretaria de la Corporación, dirigiéndose a D. Héctor Martín Ortega que no se preocupe tanto ni se dé por aludido como concejal de la anterior corporación de esas irregularidades, las irregularidades a las que se hace referencia, pueden ser irregularidades administrativas, errores nuestros, de los funcionarios, míos o bien de la funcionaria que contabiliza, tesoreros anteriores,....

D. Héctor Martín Ortega, dice que efectivamente no se da por aludido, sabe muy bien lo que han hecho, tú lo sabes dirigiéndose a la Secretaria y yo también, pero cara al público se pueden interpretar muchas cosas. Según está el panorama político actualmente, se puede relacionar irregularidad con ilegalidad y quiero dejar claro la diferencia.

El Sr. Alcalde, insiste que él solo ha dicho que ha recibido la auditoría y los resultados son con irregularidades con bastantes deficiencias y pide que la persona que lo ha encargado le autorice. Los informes están aquí y les dice que les pueden ver y también les dice que la realidad es mucho más dura.

A continuación, se procede a tratar los asuntos incluidos en el orden del día, desarrollándose la sesión como a modo de resumen se detalla a continuación:

I.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

La Presidencia pregunta de conformidad con el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del Acta de la Sesión ordinaria de fecha 25 de septiembre de 2015, que han recibido junto con la convocatoria de la presente.



Ayuntamiento de La
Villa de Coca

(Segovia)

El Pleno del Ayuntamiento, por **UNANIMIDAD**, acordó la aprobación del borrador del acta de la sesión anterior de fecha **25 de septiembre de 2015**, en los términos redactada por la Secretaria de la Corporación.

II.1.- ARCHIVO EXPEDIENTE CAMBIO DENOMINACIÓN MUNICIPIO “ COCA CIUDAD DE CAUCA.

El Sr. Alcalde, explica que el Ayuntamiento de Coca en 2006 en base a un informe del cronista de Coca, solicitó el cambio de denominación del Municipio y pasaba a denominarse Coca Ciudad de Cauca. Se precisaba informe de Diputación, que lo hubo, pero nunca llegó la resolución de la Junta de Castilla y León, tenían 6 meses para resolver. No se ha resuelto en plazo, por lo que se considera desestimado por silencio administrativo. Se podía haber cerrado el expediente directamente. En Septiembre se manda a la Junta un escrito dando plazo de 20 días para que resuelvan, se les insta para que dicten Resolución expresa e indicándoles que si no se archivaría el expediente. Además hay un informe de la Real Academia de la Historia que es desfavorable al cambio.

Pregunta D. Héctor Martín Ortega, Concejal del Grupo Municipal Popular, si con el recurso que se ha puesto no deben pasar tres meses y si el silencio es negativo.

El Sr. Alcalde le contesta que no se ha interpuesto recurso, tiene que resolver en seis meses y el informe de la Real Academia de Historia es desfavorable, han pasado seis meses desde que se inició, dos años y más, se inició en 2006.

D^a. Virginia Yubero Jiménez, Concejala del Grupo Municipal Popular dice que viste más Coca Ciudad de Cauca, Coca ha sido Ciudad.

D. Víctor Cabañero Martín, explica que Coca ha sido Villa desde la Reconquista, villa era la cabecera de una comarca, si viste más para el turismo pero se utilizaría en este caso Cauca. Él es partidario de villa.

D. Héctor Martín Ortega, propone ir al contencioso administrativo por inactividad contra la Junta de Castilla y León, el abogado no costaría porque sería el de Diputación.

Es contestado por el Sr. Alcalde que no se interpondrá recurso contencioso administrativo.

D^a. Virginia Yubero Jiménez, dice que en el Registro de Entidades Locales aparece cómo Coca y propone que se deje solo Coca. En el mismo sentido se pronuncia D. Héctor Martín Ortega y que una vez se archive pase a denominarse solamente Coca como figura en el Registro de Entidades Locales.



Ayuntamiento de La
Villa de Coca

(Segovia)

Se da cuenta de que la Comisión Informativa de Cultura en sesión de fecha 27 de noviembre, acordó dictaminar favorablemente la adopción por el Pleno del Ayuntamiento del siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Archivar el expediente relativo al cambio de denominación "Villa de Coca", por Coca Ciudad de Cauca.

SEGUNDO.- Comunicar a la Junta de Castilla y León el presente Acuerdo para su conocimiento y efectos oportunos.

Se transcribe el Dictamen de la Comisión Informativa de Cultura del día 27 de noviembre de 2015:

"II.- ARCHIVO EXPEDIENTE "CAMBIO DENOMINACIÓN MUNICIPIO "COCA CIUDAD DE CAUCA".

Visto que por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Coca, de fecha 28 de junio de 2006, se aprobó con el quórum de mayoría absoluta del número legal de miembros que integran la Corporación, los siguientes acuerdos:

" PRIMERO.- Tramitar el expediente correspondiente para proceder a la alteración del nombre de la Villa de Coca.

SEGUNDO.- Reconocer y rescatar el antiguo nombre de la ciudad, debiendo denominarse a Coca, como "Coca, Ciudad de Cauca".

TERCERO: Solicitar informe a la Diputación Provincial de Segovia. "

Visto anuncio de exposición pública del expediente, mediante anuncio en el BOP N° 113, de 20 de septiembre de 2006, no habiéndose formulado alegación alguna al expediente de cambio de denominación del municipio.

Visto Informe favorable al cambio de denominación del Municipio de la Excm. Diputación Provincial y el Informe desfavorable al cambio de denominación del municipio de Coca, de la Real Academia de la Historia

Remitido el expediente a la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, el día 14 de diciembre de 2006, n° 1581 del Registro General del Ayuntamiento, a efectos de que se proceda a la aprobación correspondiente debiendo ser adoptada la resolución definitiva en el plazo de 6 meses desde su iniciación, por la Junta de Castilla y León a propuesta de la Consejería competente (art. 24.3 Ley 1/1998).

Una vez recibida la resolución del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma, se comunicará al Registro Estatal de Entidades Locales, en el plazo de un mes, para la modificación de la inscripción registral, conforme a lo previsto en el artículo 9 del Real Decreto 382/1986, de 10 de febrero, por el que se Crea, Organiza y Regula el Funcionamiento del Registro de Entidades Locales.



Ayuntamiento de La
Villa de Coca

(Segovia)

De acuerdo con el artículo 26 de la Ley 1/1998, los cambios solo serán efectivos cuando tras haber sido anotados en el Registro de las Entidades Locales de la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma se publiquen en el BOE y en el BOCYL.

Con fecha 24 de septiembre de 2015, al no haberse recibido resolución expresa de la Junta de Castilla y León, el Ayuntamiento de Coca, remite escrito a la Consejería de Presidencia y Administración Territorial por el que se ruega e insta a la Junta de Castilla y León dicten resolución expresa del procedimiento de cambio de denominación del municipio "Villa de Coca" por "Coca-Ciudad de Cauca", en el plazo de veinte días y notificar la misma al Ayuntamiento, a los efectos oportunos y poder proceder a la inscripción de la denominación en el Registro Estatal de las Entidades Locales, para lo cual es necesario Resolución de la Junta de Castilla y León, o bien proceder al archivo del expediente, archivo que será acordado por el Pleno del Ayuntamiento de Coca, si en el plazo indicado no ha sido notificada resolución alguna por la Comunidad Autónoma, manteniendo, por lo tanto, la actual denominación "Villa de Coca".

*Deliberado el asunto, el Sr. Presidente somete a votación el asunto, y la Comisión Informativa de Cultura del Ayuntamiento de Coca, en votación ordinaria, por 2 votos a favor del Grupo Municipal Villa de Coca, 1 voto a favor del Grupo Municipal Socialista, 2 abstenciones del Grupo Municipal Popular y ningún voto en contra **DICTAMINA FAVORABLEMENTE**, para su aprobación por el Pleno, los siguientes **ACUERDOS**:*

PRIMERO.- *Archivar el expediente relativo al cambio de denominación "Villa de Coca", por Coca Ciudad de Cauca.*

SEGUNDO.- *Comunicar a la Junta de Castilla y León el presente Acuerdo para su conocimiento y efectos oportunos."*

Explica el Sr. Alcalde, que él no tiene ningún interés en que se llame Coca o Villa de Coca. Aquí lo que se está aprobando es que se archiva el expediente de la denominación de Coca Ciudad de Cauca. No se dice en el Acuerdo que se vuelva a ningún nombre. Puede que en el expediente se utilizara mal y se habló de Villa de Coca, pero el tema es cerrar el expediente.

D. Héctor Martín Ortega dice que aparezca Coca en todos los sitios y en los membretes también.

Sometido a votación el Dictamen de la Comisión Informativa de Cultura de 27 de noviembre de 2015, el Pleno del Ayuntamiento, en votación ordinaria, acordó lo propuesto en el Dictamen referido, con el siguiente resultado:

- **Votos a favor:** CINCO (Por el Grupo Municipal Socialista, D. José Luis Pascual Cabrero y D. José Luis Sanz Álvarez y por el Grupo Municipal Villa de Coca, D. Andrés Catalina Tapia, D. Juan Luis de Benito González, D. Víctor Manuel Cabañero Martín).



Ayuntamiento de La
Villa de Coca

(Segovia)

- **Votos en contra:** CUATRO (Por el Grupo Municipal Popular, D. Álvaro Muñoz Gómez, D. Héctor Martín Ortega, D. José María Cecilio Castilla Barbolla y D^a. Virginia Yubero Jiménez).
- **Abstenciones:** NINGUNA.

En consecuencia el Pleno del Ayuntamiento, acordó lo propuesto en el dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito.

II.2.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN ESTATUTOS DEL CONSORCIO DE MEDIO AMBIENTE.

Se dio cuenta de que la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente en sesión de fecha 27 de noviembre , acordó dictaminar favorablemente la adopción por el Pleno, del siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la adaptación del Texto de los Estatutos que rigen el Consorcio de Medio Ambiente de Segovia en los términos expresados en el Acuerdo de la Asamblea General del Consorcio, en sesión extraordinaria celebrada el día 1 de octubre de 2015.

SEGUNDO.- Remitir certificado del Acuerdo adoptado al Consorcio Provincial de Medio Ambiente de Segovia.

Se transcribe el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente del día 27 de noviembre de 2015:

“II.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN ESTATUTOS DEL CONSORCIO DE MEDIO AMBIENTE.

Visto Acuerdo de la Asamblea General del Consorcio Provincial de Medio Ambiente, aprobado en sesión extraordinaria el pasado 1 de octubre de 2015 aprobando definitivamente la adaptación del texto de los Estatutos que rigen el Consorcio de Medio Ambiente de Segovia conforme lo expresado en el referido Acuerdo.

La modificación de los Estatutos se realiza para adaptarlos a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Sexta de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local y la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de Racionalización del Sector Público.

*Deliberado el asunto, el Sr. Presidente somete a votación el asunto, y la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Coca, en votación ordinaria, por 2 votos a favor del Grupo Municipal Villa de Coca, 1 voto a favor del Grupo Municipal Socialista y 2 abstenciones del Grupo Municipal Popular y ningún voto en contra **DICTAMINA FAVORABLEMENTE**, para su aprobación por el Pleno, los siguientes ACUERDOS:*



Ayuntamiento de La
Villa de Coca

(Segovia)

PRIMERO.- *Aprobar la adaptación del Texto de los Estatutos que rigen el Consorcio de Medio Ambiente de Segovia en los términos expresados en el Acuerdo de la Asamblea General del Consorcio, en sesión extraordinaria celebrada el día 1 de octubre de 2015.*

SEGUNDO.- *Remitir certificado del Acuerdo adoptado al Consorcio Provincial de Medio Ambiente de Segovia. “*

Explica el Sr. Alcalde que el Consorcio a raíz de la Ley 27/2013 y 15/2014, tenía que adaptar sus Estatutos. Hubo un período de exposición pública, presentaron alegaciones Cuéllar y Riaza. Se aprobó por unanimidad en la Asamblea General del Consorcio y aquí se pide una ratificación. Coca no alegó nada en el plazo de exposición pública y cree que es de trámite aprobarlo.

Sometido a votación el Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente de 27 de noviembre de 2015, en votación ordinaria, fue aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, por **UNANIMIDAD** de todos los asistentes.

En consecuencia el Pleno del Ayuntamiento, acordó lo propuesto en el dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito.

II.3.- RELACIÓN BIENES EXPROPIACIÓN.

Se dio cuenta de que la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente, en sesión de fecha 27 de noviembre de 2015, acordó dictaminar favorablemente la adopción por el Pleno del Ayuntamiento del siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Aprobar la relación concreta, individualizada y valorada de los bienes a ocupar necesariamente para la ejecución de la obra, y que se expresan al final de este acuerdo.

SEGUNDO. Proceder a la publicación de este acuerdo en la forma a que se refiere el artículo 18 de la ley de expropiación forzosa, abriendo información pública durante un plazo de quince días, en el tablón de anuncios del ayuntamiento y Boletín Oficial de la Provincia de Segovia, con notificación personal a los interesados, para que los titulares de bienes y derechos afectados puedan aportar por escrito cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen en la relación publicada u oponerse a la ocupación o disposición de los bienes y derechos por motivos de forma o fondo, que han de fundamentar motivadamente.

Se transcribe el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente del día 27 de noviembre de 2015:

“III.- RELACION BIENES EXPROPIACION



Ayuntamiento de La
Villa de Coca
(Segovia)

A la vista del Decreto de Alcaldía nº 197 de fecha 13 de mayo de 2015, relativo a la aprobación del proyecto técnico para la ejecución de las obras consistentes en "Ampliación del cementerio de Coca (1ª Fase), redactado por el Arquitecto Don Miguel Maricalva Arranz.

Visto acuerdo del pleno del ayuntamiento de Coca, aprobado en sesión ordinaria de fecha 25 de septiembre de 2015 por el que se estima necesaria la realización de la obra "ampliación del cementerio de Coca (1ª fase).

Visto que por acuerdo del pleno del ayuntamiento de Coca, aprobado en sesión ordinaria de fecha 25 de septiembre de 2015, se aprueba llevar a cabo la modificación necesaria del proyecto para ejecutar las obras de ampliación del cementerio de Coca, declarando la utilidad pública e interés social de las obras, así como la declaración de necesidad de ocupación de la superficie necesaria del bien afectado, parcela 48, polígono 3, en coca, con referencia catastral 40065A003000480000RQ.

Vista la necesaria adquisición del bien para la correcta ejecución de las obras.

Visto que de acuerdo con el Catastro la parcela nº 48 del polígono nº 3, en Coca, tiene una superficie de 16.641 metros cuadrados, de los cuales es necesario para ejecutar las obras de ampliación del cementerio de Coca, mil quinientos sesenta y cuatro metros cuadrados con sesenta y seis decímetros cuadrados.

Vista la valoración del bien objeto de expropiación que es de 563 € (quinientos sesenta y tres euros).

*Deliberado el asunto, el Sr. Presidente somete a votación el asunto, y la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Coca, en votación ordinaria, por 2 votos a favor del Grupo Municipal Villa de Coca, 1 voto a favor del Grupo Municipal Socialista y 2 abstenciones del Grupo Municipal Popular y ningún voto en contra **DICTAMINA FAVORABLEMENTE**, para su aprobación por el Pleno, los siguientes **ACUERDOS**:*

PRIMERO. *Aprobar la relación concreta, individualizada y valorada de los bienes a ocupar necesariamente para la ejecución de la obra, y que se expresan al final de este acuerdo.*

SEGUNDO. *Proceder a la publicación de este acuerdo en la forma a que se refiere el artículo 18 de la ley de expropiación forzosa, abriendo información pública durante un plazo de quince días, en el tablón de anuncios del ayuntamiento y Boletín Oficial de la Provincia de Segovia, con notificación personal a los interesados, para que los titulares de bienes y derechos afectados puedan aportar por escrito cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen en la relación publicada u oponerse a la ocupación o disposición de los bienes y derechos por motivos de forma o fondo, que han de fundamentar motivadamente.*

A los efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, cualquier persona natural o jurídica podrá comparecer alegando cuantos antecedentes o referencias estime pertinentes.



Ayuntamiento de La
Villa de Coca
(Segovia)

RELACIÓN DE BIENES AFECTADOS

— *Identificación del propietario: D^a. Magdalena Ruiz Arévalo*

— *Descripción de la finca: parcela nº 48 del polígono nº 3 de coca, situada junto al paseo del cementerio, la parcela tiene una extensión superficial de acuerdo al Catastro de 16.641 metros cuadrados, de forma irregular, y que linda por el norte con parcelas catastrales 46 y 51 del polígono 3, por este con espacios públicos del Ayuntamiento de Coca en el entorno de la Torre de San Nicolás, por el Sur con parcelas catastrales 49, 50, y 60, del polígono 3, Paseo del cementerio, y el propio cementerio y por el Oeste con parcela catastral 57 del polígono 3, de los cuales es necesario para ejecutar las obras de ampliación del cementerio de Coca, mil quinientos sesenta y cuatro metros cuadrados con sesenta y seis decímetros cuadrados.*

— *Valoración: 563,00 € (QUINIENTOS SESENTA Y TRES EUROS)."*

Explica el Sr. Alcalde que se aprobó proceder a la ampliación por vía urgente. Había solicitada una subvención a Diputación para la ejecución de las obras y se ha denegado. Se ha pedido otra vez y también la denegaron. No aparece el titular catastral ni el registral y los agricultores que trabajan las tierras tampoco nos saben decir de quienes son.

Actualmente hay solamente cinco nichos. Es una obra urgentísima.

Con la venia del Sr. Alcalde, interviene el Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Álvaro Muñoz Gómez, manifestando que su Grupo está a favor de la ampliación pero no de la expropiación. Hace unos años en la parcela colindante al cementerio se realizaron trabajos arqueológicos y si se puede localizar al dueño. La propiedad era de la familia Ruiz. Se puede contactar con los propietarios igual que contactaron ellos hace un año. En la puerta del Cementerio hay una placa de la familia Ruiz. Tirando de la manta se puede contactar con ellos y no tramitar una expropiación, una expropiación sería lo último que hay que hacer. Sería mucho mejor hablar con los propietarios.

Le contesta el Sr. Alcalde que es una expropiación por interés público y se hace se conozca al propietario o no se le conozca y en este caso no lo conocemos ni al propietario catastral ni al registral y se opta por la expropiación.

La expropiación no significa que se le quite la parcela, la parcela se ha valorado, se la ha dado un precio y se va a consignar en un banco y si aparece el propietario se le da el dinero.

D. Álvaro Muñoz Gómez, dice no ser agradable que cuando vengan vean que en su parcela hay un cementerio. Esta familia donó la parcela para hacer el cementerio y seguro que se llegaría a un acuerdo con él y seguramente lo donaría si se habla con ellos.



Ayuntamiento de La
Villa de Coca
(Segovia)

Es ratificado lo mismo por el concejal del Grupo Municipal Popular, D. Héctor Martín Ortega, y dice que si las otras veces lo han donado, si se habla con ellos, lo mismo también lo donan, pero hay que hablar y hacer lo posible para contactar, ellos no van a venir a ofrecerlo.

Contesta el Sr. Alcalde manifestando que él no ha encontrado a los propietarios, le dijeron de un abogado que era el heredero pero también ha fallecido y no hay menoscabo de sus derechos. Si aparece el propietario y lo dona se para el expediente. No obstante en el punto referente al propietario propone se incluya "Herederos de D^a. Magdalena Ruiz Arévalo".

Sometido a votación el Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente de 27 de noviembre de 2015, el Pleno del Ayuntamiento, en votación ordinaria, acordó lo propuesto en el Dictamen referido, y propuesta del Sr. Alcalde, con el siguiente resultado:

- **Votos a favor:** CINCO (Por el Grupo Socialista, D. José Luis Pascual Cabrero y D. José Luis Sanz Álvarez) y por el Grupo Villa de Coca, D. Andrés Catalina Tapia, D. Juan Luis de Benito González, D. Víctor Manuel Cabañero Martín.
- **Votos en contra:** CUATRO (Por el Grupo Popular, D. Álvaro Muñoz Gómez, D. Héctor Martín Ortega, D. José María Cecilio Castilla Barbolla y D^a. Virginia Yubero Jiménez). Haciendo constar en Acta que están a favor de la ampliación del cementerio pero en contra de la expropiación.
- **Abstenciones:** NINGUNA.

II.4.- APROBACIÓN RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL

Se dio cuenta de que la Comisión Informativa de Desarrollo Económico, en sesión de fecha 27 de noviembre de 2015, acordó dictaminar favorablemente la adopción por el Pleno del Ayuntamiento del siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento de los créditos correspondientes a la factura presentada el día 23 de octubre, n^o 1927 del Registro General del Ayuntamiento, por la empresa ENERCOLUZ, factura n^o 13017509, de fecha 31/07/2013 por importe de 4.054,31 euros, correspondiente a la refacturación realizada en su día por la Compañía Distribución UNION FENOSA DISTRIBUCIÓN, S.A., y cuya reclamación sobre la misma fue desestimada por dicha Compañía.

SEGUNDO. Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2015, los correspondientes créditos, con cargo a la partida 342 221.00.03,



Se transcribe el dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico del día 27 de noviembre de 2015:

"II.- APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS

Ante la presentación de créditos pertenecientes a ejercicios anteriores, correspondientes a la factura presentada el día 23 de octubre, nº 1927 del Registro General del Ayuntamiento, por la empresa ENERCOLUZ, factura nº 13017509, de fecha 31/07/2013 por importe de 4.054,31 euros, correspondiente a la refacturación realizada en su día por la Compañía Distribución UNION FENOSA DISTRIBUCIÓN, S.A., y cuya reclamación sobre la misma fue desestimada por dicha Compañía.

Visto el informe de Intervención de fecha 23 de octubre de 2015, donde consta que en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación, y que en este caso concreto es posible su realización.

*Deliberado el asunto, el Sr. Presidente somete a votación el asunto, y la Comisión Informativa de Desarrollo Económico del Ayuntamiento de Coca, en votación ordinaria, por 2 votos a favor del Grupo Municipal Villa de Coca, 1 voto a favor del Grupo Municipal Socialista y 2 abstenciones del Grupo Municipal Popular y ningún voto en contra **DICTAMINA FAVORABLEMENTE**, para su aprobación por el Pleno, los siguientes **ACUERDOS**:*

PRIMERO. *Aprobar el reconocimiento de los créditos correspondientes a la factura presentada el día 23 de octubre, nº 1927 del Registro General del Ayuntamiento, por la empresa ENERCOLUZ, factura nº 13017509, de fecha 31/07/2013 por importe de 4.054,31 euros, correspondiente a la refacturación realizada en su día por la Compañía Distribución UNION FENOSA DISTRIBUCIÓN, S.A., y cuya reclamación sobre la misma fue desestimada por dicha Compañía.*

SEGUNDO. *Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2015, los correspondientes créditos, con cargo a la partida 342 221.00.03."*

Sometido a votación el Dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico de 27 de noviembre de 2015, en votación ordinaria, fue aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, por **UNANIMIDAD** de todos los asistentes.

En consecuencia el Pleno del Ayuntamiento, acordó lo propuesto en el dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito.

II.5.- FACTURAS PISCINA MUNICIPAL.



Ayuntamiento de la
Villa de Coca
(Segovia)

Se dio cuenta de que la Comisión Informativa de Desarrollo Económico, en sesión de fecha 27 de noviembre de 2015, acordó dictaminar favorablemente la adopción por el Pleno del Ayuntamiento del siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Reconocer todos los gastos con cargo al Ayuntamiento de Coca, presentados por el adjudicatario de la piscina municipal.

SEGUNDO.- Notificar el presente Acuerdo al interesado.

Se transcribe el dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico del día 27 de noviembre de 2015:

III.- FACTURAS PISCINA MUNICIPAL.

En sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Coca, de fecha 25 de septiembre de 2015, entre otros se adoptó el Acuerdo del tenor literal siguiente:

Presentadas por el adjudicatario del contrato de gestión de la piscina municipal, para su abono por el Ayuntamiento de Coca, las facturas que se indican a continuación:

- Fra. 064-0007-106265, L M, (pintura clorocaucho 4L azul 22,95.-€
- Fra. 064-0006-102981, L M, (pintura clorocaucho 15L azul) 59,95.-€
- Fra. 064-0006-103070 (L M. pintura clorocaucho 4L, antigoteras, rodillo, aguarrás, 2 rec. Rodillo, lote 3 paletinas) 75,75.-€
- Fra.064-0005-100519 (L M. Pintura y espejo pulido) 33,65.-€
- Presupuesto rejilla 330,00.-€
- Presupuesto arreglo terraza, enfosque losetas, retirada arenas 450,00.-€
- Fra. TPV002253 Malla sombreo 216,00.-€

En base a lo expuesto, el Pleno del Ayuntamiento de Coca, en votación ordinaria por 5 votos a favor, cuatro votos en contra y ninguna abstención, aprueba el Dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico de 18 de septiembre de 2015 y ACUERDA:

PRIMERO.- Requerir al interesado para que abone la cantidad correspondiente por la adjudicación de la piscina, descontando el importe total de las facturas indicadas."

SEGUNDO.- Requerir al interesado para explicar el contenido de las facturas presentadas, a fin de aclarar la cantidad de pintura que figura en las facturas, que presente las facturas correspondientes a los Presupuestos ya presentados y determinar que cuestiones son las obligadas a ejecutar por los Servicios de Sanidad.

Presentado por el adjudicatario de la piscina escrito explicativo de las obras y trabajos realizados en la piscina y presentación de las facturas correspondientes a los presupuestos presentados anteriormente.



Ayuntamiento de la
Villa de Coca
(Segovia)

*Deliberado el asunto, el Sr. Presidente somete a votación el asunto, y la Comisión Informativa de Desarrollo Económico del Ayuntamiento de Coca, en votación ordinaria, por 2 votos a favor del Grupo Municipal Villa de Coca, 1 voto a favor del Grupo Municipal Socialista y 2 votos en contra del Grupo Municipal Popular, **DICTAMINA FAVORABLEMENTE**, para su aprobación por el Pleno, los siguientes **ACUERDOS**:*

PRIMERO.- Reconocer todos los gastos con cargo al Ayuntamiento de Coca, presentados por el adjudicatario de la piscina municipal.

SEGUNDO.- Notificar el presente Acuerdo al interesado."

Explicó el Sr. Alcalde que este punto no quiere que se extienda. Se llevó a Comisión y allí no se trató como a él le hubiera gustado que se tratara. Simplemente se va a votar el dictamen, no se admiten ni intervenciones ni comentarios, ya que, dónde se tenía que haber hablado fue en la Comisión Informativa.

D. Álvaro Muñoz Gómez, Portavoz del Grupo Municipal Popular, pide la palabra y el Sr. Alcalde no se la da. Explica el Sr. Alcalde que había unas facturas presentadas por el adjudicatario sobre las que había alguna discrepancia en el tema de la pintura que parecía excesiva las cantidades de pintura. En una Comisión así se dijo y se ha pedido explicación al adjudicatario. Las necesidades figuraban en un Acta de Inspección. Además se pidieron facturas porque en un principio se presentaron presupuestos. El adjudicatario lo ha presentado. Fue a Comisión para estudiarlo, yo contacté con Sanidad que me tienen que mandar un informe en el que conste que además de las cosas que figuraban en el Acta hay otras que no figuran pero si son aconsejables y si recomendables para mejorar la higiene o intimidad de los bañistas, se está refiriendo al hormigón de la terraza y la malla de sombreo.

En la Comisión lamentablemente para mí, el Grupo Popular no quiso ni siquiera discutir sobre el tema y en la Comisión se condonó esa deuda al adjudicatario sin haber ningún tipo de debate, el Grupo Popular votó en contra. Continúa diciendo que las Comisiones son para algo, así que ahora se trae el dictamen y se vota y nada más, somete el asunto a votación.

D. Álvaro Muñoz Gómez, pide de nuevo la palabra, preguntando si no tiene turno de palabra, también D. José María Cecilio Castilla Barbolla.

Insiste el Sr. Alcalde que no lo va a dar y le recrimina su comportamiento en la Comisión. Informa la Secretaria al Sr. Alcalde que los Grupos tienen derecho a su turno. El Sr. Alcalde le da la palabra.



Ayuntamiento de la
Villa de Coca
(Segovia)

D. José María Cécilio Castilla hace referencia a la Cláusula 17 del Pliego que regula la adjudicación de la piscina, dice que el adjudicatario debe conservar las instalaciones y mantenerlas en perfecto estado. Es contestado por el Sr. Alcalde que una cosa es eso y otra echar hormigón en la terraza para que los usuarios no entren con arena al bar.

D. Álvaro Muñoz Gómez pide que conste en Acta que el Sr. Alcalde no quería darle la palabra y continúa diciendo que si hay trabajos realizados por el adjudicatario que no los ha pedido Sanidad, le parece bien que el adjudicatario lo haga pero no con el dinero del Ayuntamiento.

Le parece bien que ponga la malla de sombreo o el hormigón de la terraza pero que lo pague él si no lo exige Sanidad. La piscina pequeña se ha pintado dos veces. Él ha trabajado allí. Se pintaba a principios de verano, pero antes de pintar se echaba un producto que se daba con una pistola para limpiarla y quitar bien los hongos, después se pintaba. Si no se limpia hay que pintarla dos veces y ese es el problema que ha habido. Jamás se le ha pintado al anterior adjudicatario, se le daba la pintura y este año la pintura estaba comprada, puede preguntar a Merce, la pintura estaba en el Parque de Bomberos y se sabe que los días antes de dejar su cargo estaba lloviendo.

Le contesta el Sr. Alcalde que el día que llegó él también llovía y es contestado por D. Álvaro Muñoz Gómez que ellos tienen consideración con los trabajadores y cuando llueve se les manda a trabajar a lugares cerrados y no les mandan a mojarse.

Dijo el Sr. Alcalde que él se enteró el por qué no se había abierto la piscina el día 12 de junio, que es cuando se tenía que haber abierto. Los trabajadores le dijeron que en esa fecha todo el mundo estaba en el CEREBOSMA y en el balneario para poder hacer la inauguración electoral. Estuvieron trabajando trabajadores de Ayuntamiento en el CEREBOSMA que es de Comunidad a lo que le contesta D. Álvaro Muñoz que también este verano han estado limpiando los jardines trabajadores y le pregunta al Sr. Alcalde que de qué Entidad eran, en qué Entidad estaban trabajando.

Es contestado por el Sr. Alcalde que no sabe, él ha contratado a cuatro señores, por una nefasta gestión del anterior equipo de gobierno porque me han dejado un Convenio ruinoso del 112 en el que me obligan a contratar a seis señores.

Pregunta D. Héctor Martín Ortega por los beneficios que ha reportado el 112 a la Comunidad, contestándole el Sr. Alcalde que 20.000,00 euros que da Diputación, nada más.



Ayuntamiento de la
Villa de Coca
(Segovia)

Explica D. Héctor Martín Ortega que eso ahora, antes era bastante más. Cuando se inauguró era bastante más, recibía mucho más tanto de Diputación como de la Junta de Castilla y León. Ahora ha disminuido como todas las subvenciones. Le insta para que mire las cantidades de dinero que se han ingresado en la Comunidad por el 112.

Interviene D. Juan Luis de Benito González, concejal del Grupo Villa de Coca, y dijo que la Comunidad tiene la obligación de contratar a seis personas a pie quieto y solamente recibimos 20.000,00 euros.

Explica el Sr. Alcalde que ha tenido una reunión con el Diputado y ya le dije que yo con esto no puedo seguir. El me dijo que solo necesitaba que cuando se llamara hubiera una persona y por eso nos vimos obligados a hacer esas contrataciones.

D. Álvaro Muñoz, dijo que el 112 es un servicio importante en un Municipio como Coca, dónde hay mucho monte y con el 112 se está protegiendo el monte.

D. Héctor Martín Ortega, hace referencia a un Convenio que se firmó hace mucho tiempo y que permite en casos de urgencia que los trabajadores de Ayuntamiento puedan prestar servicios en la Comunidad y su equipo de gobierno en base y aplicación de éste Convenio teníamos justificado los servicios con personal del Ayuntamiento sin hacer nuevas contrataciones.

Dijo el Sr. Alcalde que se cumplió de forma precaria.

Retomando el tema de las facturas de la piscina, objeto de este punto, interviene D. José María Cecilio Castilla Barbolla, manifestando que no entiende que se paguen esas facturas y no sabe por qué se las quieren pagar, no sabe que interés se puede tener en pagárselas, no hay que pagar por los fallos que cometan los demás.

Es contestado por el Sr. Alcalde que no tiene ningún interés.

Explica D. Álvaro Muñoz que no habló en la Comisión porque hicieron referencia a comentarios del CEREBOSMA, se dijo que más vale que se hubieran gastado el dinero en la piscina y no en el CEREBOSMA, y no entendió que se confundieran los gastos de Comunidad con los del Ayuntamiento, pero ahora, dirigiéndose al Sr. Alcalde, le dice que vas a pagar esas facturas.

Dijo el Sr. Alcalde que por alusión a la Comunidad, hay una factura de 3.000,00 euros de uniformes y pregunta si eso es más justificado que pagar las facturas de la piscina.



D. Álvaro Muñoz, dice que se ha dicho que el CEREBOSMA lo pagan los vecinos, recuerda que en Comunidad no hay impuestos.

D. José Luis Pascual Cabrero, dijo que todos los Ingresos se reflejan en participaciones en tributos, manifestando D. Álvaro Muñoz que no entiende lo que dice D. José Luis Pascual, cuando hay algunos que no pagan sus impuestos, refiriéndose a D. José Luis Pascual, habiendo un cruce de palabras entre ambos.

Sometido a votación el Dictamen de la Comisión de Desarrollo Económico de 27 de noviembre de 2015, el Pleno del Ayuntamiento, en votación ordinaria, acordó lo propuesto en el Dictamen referido, con el siguiente resultado:

- **Votos a favor:** CINCO (Por el Grupo Socialista, D. José Luis Pascual Cabrero y D. José Luis Sanz Álvarez) y por el Grupo Villa de Coca, (D. Andrés Catalina Tapia, D. Juan Luis de Benito González, D. Víctor Manuel Cabañero Martín.)
- **Votos en contra:** CUATRO (Por el Grupo Popular, D. Álvaro Muñoz Gómez, D. Héctor Martín Ortega, D. José María Cecilio Castilla Barbolla y D^a. Virginia Yubero Jiménez).
- **Abstenciones:** NINGUNA.

En consecuencia el Pleno del Ayuntamiento, acordó lo propuesto en el dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito.

II.6.- PAGA EXTRA 2012.

Se dio cuenta de que la Comisión Informativa de Desarrollo Económico, en sesión de fecha 27 de noviembre de 2015, acordó dictaminar favorablemente la adopción por el Pleno del Ayuntamiento del siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Reconocer y aprobar el abono a los empleados públicos de la Corporación, de cantidades en concepto de recuperación de un segundo tramo de los importes efectivamente dejados de percibir como consecuencia de la supresión de la paga extraordinaria del mes de diciembre de 2012, equivalente a 48 días o al 26,23 por ciento de dichos importes dejados de percibir, cuya cifra total asciende a la cantidad de 2.389,98 euros.

SEGUNDO.- Reconocer al personal de la Corporación el derecho al disfrute del sexto día de libre disposición, así como de los días adicionales por libre disposición en función de la antigüedad, establecidos en el artículo 2 del Real Decreto-Ley 10/2015 de 11 de septiembre, correspondientes al año 2015, en la cuantía que a continuación se indican:

- 2 días adicionales más a partir del sexto trienio.
- 1 día adicional más por cada trienio cumplido a partir del octavo.



TERCERO.- Reconocer al personal de la Corporación el derecho al disfrute de los días adicionales de vacaciones en función de la antigüedad, establecidos en el artículo 2 del Real Decreto-Ley 10/2015 de 11 de septiembre, correspondientes al año 2015, en la cuantía que a continuación se indican:

- Quince años de servicios: 1 día hábil adicional.
- Veinte años de servicios: 2 días hábiles adicionales.
- Veinticinco años de servicios: 3 días hábiles adicionales.
- Treinta o más años de servicios: 4 días hábiles adicionales.

CUARTO.- El sexto día de libre disposición y los días adicionales por libre disposición y vacaciones con cargo al año 2015 a que se hace referencia en los Dispositivos Segundo y Tercero de este acuerdo se podrán disfrutar hasta el 31 de marzo de 2016.

Se transcribe el dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico del día 27 de noviembre de 2015:

IV.- PAGA EXTRA 2012.

Visto el artículo 1 del Real Decreto-Ley 10/2015, de 11 de septiembre, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el presupuesto del Estado y se adoptan otras medidas en materia de empleo público y de estímulo a la economía, por el que se establece que las distintas Administraciones públicas, así como sus entes dependientes y vinculados, abonarán dentro del ejercicio 2015, y por una sola vez, una retribución de carácter extraordinario cuyo importe será el equivalente a 48 días o al 26,23 por ciento de los importes dejados de percibir como consecuencia de la supresión de la paga extraordinaria, así como de la paga adicional de complemento específico o pagas adicionales equivalentes, correspondientes al mes de diciembre de 2012, por aplicación del Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.

Visto el artículo 2 del referido Real Decreto-Ley 10/2015, de 11 de septiembre, por el que se modifica la Ley 7/2007 del Estatuto Básico del Empleado Público, en los siguientes términos:

Uno. Se modifica la letra k del artículo 48, reconociéndose seis días al año por asuntos particulares (días de libre disposición).

Dos. Se añade una nueva disposición adicional (decimocuarta), en la que se posibilita a las Administraciones Públicas para establecer hasta dos días adicionales permiso por asuntos particulares (libre disposición) al cumplir el sexto trienio, incrementándose, como máximo, en un día adicional por cada trienio cumplido a partir del octavo.



Ayuntamiento de la
Villa de Coca
(Segovia)

Tres.- Se añade una nueva disposición adicional (decimoquinta), en la que se posibilita a cada Administración Pública para que pueda establecer hasta un máximo de cuatro días adicionales de vacaciones en función del tiempo de servicios prestados por los funcionarios públicos. Para la Administración del Estado se reconoce el derecho al disfrute de veintitrés días hábiles de vacaciones con 15 años de servicio, veinticuatro días hábiles con 20 años de servicio, veinticinco días hábiles con 25 años de servicio y veintiséis días hábiles con 30 ó más años de servicios.

Deliberado el asunto, el Sr. Presidente somete a votación el asunto, y la Comisión Informativa de Desarrollo Económico del Ayuntamiento de Coca, en votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** de todos los asistentes, **DICTAMINA FAVORABLEMENTE**, para su aprobación por el Pleno, los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Reconocer y aprobar el abono a los empleados públicos de la Corporación, de cantidades en concepto de recuperación de un segundo tramo de los importes efectivamente dejados de percibir como consecuencia de la supresión de la paga extraordinaria del mes de diciembre de 2012, equivalente a 48 días o al 26,23 por ciento de dichos importes dejados de percibir, cuya cifra total asciende a la cantidad de 2.389,98 euros.

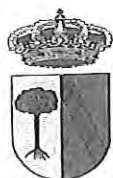
SEGUNDO.- Reconocer al personal de la Corporación el derecho al disfrute del sexto día de libre disposición, así como de los días adicionales por libre disposición en función de la antigüedad, establecidos en el artículo 2 del Real Decreto-Ley 10/2015 de 11 de septiembre, correspondientes al año 2015, en la cuantía que a continuación se indican:

- 2 días adicionales más a partir del sexto trienio.
- 1 día adicional más por cada trienio cumplido a partir del octavo.
-

TERCERO.- Reconocer al personal de la Corporación el derecho al disfrute de los días adicionales de vacaciones en función de la antigüedad, establecidos en el artículo 2 del Real Decreto-Ley 10/2015 de 11 de septiembre, correspondientes al año 2015, en la cuantía que a continuación se indican:

- Quince años de servicios: 1 día hábil adicional.
- Veinte años de servicios: 2 días hábiles adicionales.
- Veinticinco años de servicios: 3 días hábiles adicionales.
- Treinta o más años de servicios: 4 días hábiles adicionales.
-

CUARTO.- El sexto día de libre disposición y los días adicionales por libre disposición y vacaciones con cargo al año 2015 a que se hace referencia en los Dispositivos Segundo y Tercero de este acuerdo se podrán disfrutar hasta el 31 de marzo de 2016.



Ayuntamiento de La
Villa de Coca

(Segovia)

Sometido a votación el Dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico de 27 de noviembre de 2015, en votación ordinaria, fue aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, por **UNANIMIDAD** de todos los asistentes.

En consecuencia el Pleno del Ayuntamiento, acordó lo propuesto en el dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito.

II.7.- TORRE DE SAN NICOLÁS.

Visto que en sesión Extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento, celebrada el día 13 de mayo de 2015, se presentó para su aprobación Pliego de Cláusulas Administrativas y expediente de contratación de la Torre de San Nicolás, visitas guiadas, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria.

Visto que el Acuerdo aprobado por unanimidad de todos los asistentes es el que se transcribe :

“ **PRIMERO.-** Modificar el Pliego de Clausulas Administrativas para que se lleve a cabo la contratación mediante la modalidad de contrato menor

Considerando que actualmente todo el entorno de la Torre de San Nicolás está convertido en una escombrera y el interior de la misma está llena de basura y otros restos de diversas actividades impropias de su uso principal.

Visto que la adecuación del entorno supondría un desembolso monetario no contemplado, carece por tanto de dotación presupuestaria y por tanto es imposible de admitir.

A esto se añaden los recientes desprendimientos acontecidos en los taludes próximos de la Torre de San Nicolás que está exigiendo por parte del Ayuntamiento, medidas extraordinarias en cuanto a seguridad y delimitación del entorno de la Torre ya que hay serio peligro para la integridad de las personas ante posibles nuevos desprendimientos.

Puestos en contacto con un técnico de Prevención de Riesgo Laborales y con un técnico en edificación, la Torre de San Nicolás, en caso de emergencia, carece de un plan de emergencia y/o evacuación, así como de los equipamientos básicos necesarios para cualquier edificio de estas características. Así mismo la escalera, no reúne los requisitos mínimos de seguridad para poder ser utilizada de manera asidua por los visitantes de la misma, siendo “imposible” en la actualidad realizar visitas guiadas a este monumento.

En base a lo expuesto, se propone al Pleno:

PRIMERO.- No llevar a cabo la tramitación del expediente de contratación de la gestión de la explotación de la Torre de San Nicolás, en Coca para su apertura al público, mediante visitas guiadas, atención al visitante, control, venta de entradas y labores de mantenimiento, mediante la modalidad de concesión, no procediendo, por lo tanto, a la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas mediante la modalidad de contrato menor.



Ayuntamiento de La
Villa de Coca
(Segovia)

El Sr. Alcalde explica a todos los asistentes que esta Propuesta se presenta en base y teniendo en cuenta una Moción presentada por el Grupo Popular en el anterior Pleno celebrado en septiembre. Se presenta porque el equipo de gobierno no considera oportuno sacar a licitación la gestión de la explotación de la Torre de San Nicolás, ya que el exterior es una escombrera y el interior un basurero. No hay informe de prevención de riesgos laborales y además hay que añadir los recientes desprendimientos. No está, por lo tanto adecuada y económicamente es inviable. Hay que adecentar aquello y hacer un Proyecto de riesgos.

Pregunta D^a. Virginia Yubero Jiménez por el Proyecto de riesgos, qué plan habría que hacer al tratarse de un monumento, en una Torre de estas características no sabe cómo se hace.

D. Víctor Cabañero Martín le dice que el castillo también es un monumento y hubo un accidente, por eso hay que hacer ese Proyecto, en los monumentos también hay accidentes. Hay que hacer el Proyecto cómo nos digan, además de cualquier accidente que pueda ocurrir también puede haber un incendio y por eso hace falta el Proyecto de Riesgos. Explica que desde el punto de vista económico es inviable, la Torre está muy mal, hay excrementos de palomas en todo el interior.

D. Héctor Martín Ortega dijo que la Torre de San Nicolás actualmente no es una escombrera y para anular un Acuerdo hay que ir al Consejo Consultivo.

El Sr. Alcalde explica que no se anula ningún Acuerdo, simplemente se acuerda ahora no redactar el Pliego para la licitación.

Deliberado el asunto, el Sr. Presidente somete a votación el asunto, y el Pleno del Ayuntamiento de Coca, en votación ordinaria, por CINCO VOTOS A FAVOR (Por el Grupo Socialista, D. José Luis Pascual Cabrero y D. José Luis Sanz Álvarez) y por el Grupo Villa de Coca, (D. Andrés Catalina Tapia, D. Juan Luis de Benito González, D. Víctor Manuel Cabañero Martín), CUATRO VOTOS EN CONTRA (Por el Grupo Popular, D. Álvaro Muñoz Gómez, D. Héctor Martín Ortega, D. José María Cecilio Castilla Barbolla y D^a. Virginia Yubero Jiménez), NINGUNA ABSTENCIÓN, **ACUERDA:**

PRIMERO.- No llevar a cabo la tramitación del expediente de contratación de la gestión de la explotación de la Torre de San Nicolás, en Coca para su apertura al público, mediante visitas guiadas, atención al visitante, control, venta de entradas y labores de mantenimiento, mediante la modalidad de concesión, no procediendo, por lo tanto, a la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas mediante la modalidad de contrato menor.

II.8.- CENTRO DE ACTIVIDADES ACUÁTICAS.



Ayuntamiento de La
Villa de Coca
(Segovia)

Visto Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Coca, aprobado en sesión Extraordinaria celebrada el día 13 de mayo de 2015 aprobando el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato administrativo especial del uso, gestión y explotación, de las instalaciones del Balneario, en el Centro de Actividades Acuáticas, en Coca.

Visto el punto QUINTO del Acuerdo adoptado, cuyo tenor literal se transcribe:

“Adjudicar el contrato, una vez comprobadas las licencias correspondientes que sean precisas para ejercer la actividad.”

Considerando que a la fecha de hoy las instalaciones no disponen de la licencia de apertura necesaria para ejercer la actividad.

Son documentos necesarios para solicitar la correspondiente licencia:

- Proyecto de instalación Térmica, obligatorio de acuerdo con el Reglamento de Instalaciones Técnicas en Edificios, al contar la instalación con una caldera de potencia térmica nominal mayor de 70 kw (concretamente 133 kw).
- Proyecto de instalación eléctrica de Baja Tensión y Proyecto de instalación de Fontanería, al tratarse de un lugar de Pública Concurrencia (> 50 personas), (ITC-BT-28 sobre “Instalaciones en Locales de Pública Concurrencia”.

Considerando que los Proyectos no han sido redactados y adecuadas las obras a los mismos.

Vista a Cláusula 16 del Pliego de Clausulas Administrativas que ha de regular el contrato, según la cual:

“ 16.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

Las proposiciones se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, de las 10:00 horas a las 14:00 horas, durante el plazo de **15 días naturales**, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca publicado en el Perfil del Contratante el anuncio de licitación. “

Vista la Clausula 18 del Pliego de Clausulas Administrativas que ha de regular el contrato, según la cual:

“ 18.- CALIFICACIÓN DE DOCUMENTOS Y APERTURA DE PROPOSICIONES.



Ayuntamiento de La
Villa de Coca
(Segovia)

Concluido el plazo de presentación de proposiciones la Mesa de Contratación se constituirá al vencimiento del plazo de presentación de proposiciones,

Dentro de los seis días hábiles siguientes (no sábado) a la finalización del plazo de presentación de proposiciones, a las 13:00 horas, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Coca, se constituirá la Mesa de Contratación en acto público, y dará cuenta de la expresada calificación, con anuncio de las proposiciones admitidas y excluidas y causa de su inadmisión, procediendo seguidamente a la apertura de las proposiciones contenidas en el sobre número 2. El acto de apertura de los sobres conteniendo las proposiciones se desarrollará con arreglo a lo dispuesto en art. 83 del RGLCAP.

Vista la Cláusula 20:

20. ADJUDICACION Y FORMALIZACIÓN

20. 1.- Requerimiento y adjudicación.

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del **plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Coca, y de haber constituido la garantía definitiva y complementaria que sean procedentes.**

El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

Vista la imposibilidad de cumplir los plazos de adjudicación establecidos, se proponen al Pleno los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- No proceder a la publicación en el Perfil del Contratante del anuncio de licitación, para la presentación de proposiciones.

SEGUNDO.- Presentar al Pleno de este Ayuntamiento, el expediente de contratación del uso, gestión y explotación, de las instalaciones del Balneario, en el Centro de Actividades Acuáticas, en Coca, en el momento en el que se disponga de la licencia de apertura correspondiente, para ordenar su publicación y aprobar las modificaciones del Pliego de Clausulas Administrativas que se consideraran necesarias.

Explica el Sr. Alcalde que también se trae esta Propuesta por una Moción presentada por el Grupo Popular en el anterior Pleno. Se hará cuando esté todo lo que se precisa. Cuando se pueda se aprobará y se adjudicará, falta el Proyecto técnico de instalación térmica y de instalación eléctrica.



Ayuntamiento de La
Villa de Coca
(Segovia)

D. Héctor Martín Ortega, concejal del Grupo Popular dice que en cuanto a ese Proyecto su equipo en el anterior mandato dejó encargado el Proyecto a un técnico, le había que pagar el 50% para agilizar el trabajo y ya no sabe si se pagó.

Le contesta el Sr. Alcalde que su equipo de gobierno se encontró con un presupuesto para hacer el informe, se ha hablado con el técnico y según dijo el técnico había que hacer un montón de cosas, ahora les interesa más lo que hay que hacer que el Proyecto. Había que pagarle 3.000,00 euros y sin saber lo que va costar todo lo que hay que hacer no quiero gastarme esos 3.000,00 euros y se dijo que se paraba.

Dijo D. Héctor Martín Ortega que para hacer las inversiones es necesario hacer el Proyecto, habrá que cuantificar y saber lo que vale, lo que hay que hacer. No sabemos lo que cuesta ni lo que hay que hacer. Cuánto antes se hubiera hecho el Proyecto antes se podía haber realizado. Hay cosas compradas pero no instaladas, se debería haber aprobado el presupuesto lo antes posible. El Proyecto le hay que hacer y en ese momento había dinero y por lo tanto se podía haber hecho. Hubo otro técnico anterior que no lo hizo, dio largas y cuando llegó el momento hubo que buscar otro técnico y por eso no se hizo.

Contesta el Sr. Alcalde que el próximo año si hay presupuesto se hará.

Deliberado el asunto en base a lo expuesto, el Sr. Alcalde somete a votación el asunto, y el Pleno del Ayuntamiento de Coca, en votación ordinaria, por CINCO VOTOS A FAVOR (Por el Grupo Socialista, D. José Luis Pascual Cabrero y D. José Luis Sanz Álvarez) y por el Grupo Villa de Coca, (D. Andrés Catalina Tapia, D. Juan Luis de Benito González, D. Víctor Manuel Cabañero Martín), CUATRO VOTOS EN CONTRA (Por el Grupo Popular, D. Álvaro Muñoz Gómez, D. Héctor Martín Ortega, D. José María Cecilio Castilla Barbolla y D^a. Virginia Yubero Jiménez), NINGUNA ABSTENCIÓN, **ACUERDA:**

PRIMERO.- No proceder a la publicación en el Perfil del Contratante del anuncio de licitación, para la presentación de proposiciones.

SEGUNDO.- Presentar al Pleno de este Ayuntamiento, el expediente de contratación del uso, gestión y explotación, de las instalaciones del Balneario, en el Centro de Actividades Acuáticas, en Coca, en el momento en el que se disponga de la licencia de apertura correspondiente, para ordenar su publicación y aprobar las modificaciones del Pliego de Clausulas Administrativas que se consideraran necesarias.

II.9.- CAMBIO DENOMINACIÓN VÍAS PÚBLICAS.



Ayuntamiento de la
Villa de Coca
(Segovia)

PRIMERO. Mediante Acuerdo del Ayuntamiento aprobado en sesión ordinaria el día 1 de abril de 2015, se aprobó la nueva denominación de la Plaza de José Antonio, que pasaría a denominarse Plaza del Director General Álvaro Valentín.

SEGUNDO. Considerando que en la Plaza se encuentra ubicado el Instituto, la denominación más apropiada sería la de "Plaza del Instituto".

TERCERO.- La actual calle denominada "Alcalde Ricardo Catalina", vía que se encuentra en el barrio de la resinera, se denominará "Media Luna", en honor a la herramienta de los resineros, ya que, en ese barrio todas las calles tienen nombres de pinares y alusivos al monte.

Se proponen los Acuerdos:

PRIMERO. Aprobar el cambio de denominación de la Plaza del Director General Álvaro Valentín, siendo la nueva denominación "Plaza del Instituto"

SEGUNDO. Aprobar el cambio de denominación de la Calle Alcalde Ricardo Catalina", siendo la nueva denominación "Media Luna".

TERCERO.- Notificar a las Administraciones Públicas interesadas y a las Entidades, empresas y Organismos que puedan resultar afectados [INE, Correos, Registro de la Propiedad, Catastro,...].

Explica el Sr. Alcalde que el nombre que se dio a esta Plaza : Plaza del Director General Álvaro Valentín, les parece excesivamente largo y como está el Instituto les parece lógico denominarla Plaza del Instituto y la otra calle es la actual calle denominada "Alcalde Ricardo Catalina", vía que se encuentra en el barrio de la resinera, se denominará "Media Luna", en honor a la herramienta de los resineros, ya que, en ese barrio todas las calles tienen nombres de pinares y alusivos al monte.

Se ha hablado con Ricardo Catalina y nos ha dicho que si nosotros lo consideráramos oportuno él no se oponía.

D. Héctor Martín Ortega dice que está totalmente de acuerdo, es muy largo pero priman los valores y no hay que olvidar que este señor fue la primera persona que a base de enfrentarse a muchas personas consiguió la reforma del Instituto. Se hizo una gran Inversión y hay que valorar estas cosas. Gracias a este señor se hizo la última reforma en el Instituto y considerando como está hoy en día la Educación que en nuestra comarca hay tres centros educativos y que es probable que en el futuro se tenga que prescindir de alguno de ellos pero también es muy probable que no se prescinda del nuestro por el número de alumnos y precisamente por esa reforma que se hizo y por eso considera que hay que valorar a esta gente que ha hecho cosas por el pueblo.



Ayuntamiento de la
Villa de Coca
(Segovia)

Le dice el Sr. Alcalde que ya se buscará una calle para este señor y hace referencia a las calles denominadas Alí Caro que también es un personaje ilustre fue el arquitecto del castillo y tiene un callejón o la calle Agapito Marazuela en la que no vive nadie, también son hombres ilustres. Además a él no le gustan las calles personalistas.

D. Héctor Martín Ortega manifiesta que antes era otra persona la que proponía los nombres y ahora él da su opinión y se la podía poner Álvaro Valentín que es más corto y dice que este señor era muy querido en la Consejería de Educación, lo mismo al quitar ese nombre se cierran puertas de determinados organismos.

Respecto a la calle de Ricardo Catalina, como no ha ido a ninguna Comisión el asunto, su Grupo no ha tenido oportunidad de hablar con Ricardo, el Sr. Alcalde si ha hablado pero a ellos también les gustaría comentárselo, ya hablaremos con él y le preguntaremos.

Deliberado el asunto en base a lo expuesto, el Sr. Alcalde somete a votación el asunto, y el Pleno del Ayuntamiento de Coca, en votación ordinaria, por CINCO VOTOS A FAVOR (Por el Grupo Socialista, D. José Luis Pascual Cabrero y D. José Luis Sanz Álvarez) y por el Grupo Villa de Coca, (D. Andrés Catalina Tapia, D. Juan Luis de Benito González, D. Víctor Manuel Cabañero Martín), CUATRO VOTOS EN CONTRA (Por el Grupo Popular, D. Álvaro Muñoz Gómez, D. Héctor Martín Ortega, D. José María Cecilio Castilla Barbolla y D^a. Virginia Yubero Jiménez), NINGUNA ABSTENCIÓN, **ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar el cambio de denominación de la Plaza del Director General Álvaro Valentín, siendo la nueva denominación "Plaza del Instituto".

SEGUNDO. Aprobar el cambio de denominación de la Calle Alcalde Ricardo Catalina", siendo la nueva denominación "Media Luna".

TERCERO.- Notificar a las Administraciones Públicas interesadas y a las Entidades, empresas y Organismos que puedan resultar afectados [INE, Correos, Registro de la Propiedad, Catastro,...].

II.10.- ADHESIÓN PORTAL TRANSPARENCIA.

La FEMP y el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas han suscrito un acuerdo marco de colaboración cuyo objetivo es facilitar el cumplimiento de los requisitos exigidos a las Entidades Locales en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno, entre otros, las obligaciones de publicidad activa y las relativas al derecho de acceso a la información pública.



Ayuntamiento de la
Villa de Coca
(Segovia)

El Sr. Alcalde, explica que este asunto viene motivado y se hace a instancia de una Moción que presentó el Grupo del Partido Popular en el anterior Pleno de septiembre. Él la excusa que puso en ese momento para no adherirse AL Portal de Transparencia de las Entidades Locales, fue que consideraba que el Ayuntamiento no tenía los medios informáticos y los ordenadores, tenemos problemas constantes con Internet de conexiones.

Se hace a petición de ellos y me parece correcto adherirnos y en el momento que se pueda lo haremos y nos adherimos.

D. Héctor Martín Ortega, manifiesta que están de acuerdo pero consideran que en ciertos puntos tenemos que ser más maduros, las dos partes y si nos parece bien a todos en su día se tenía que haber aprobado. Si al equipo de gobierno se les pasó y ellos presentan la moción, no pasa nada se aprueba y ya está. Estábamos dentro del plazo y ahora se nos han adelantado muchos municipios.

Deliberado el asunto en base a lo expuesto, el Sr. Alcalde somete a votación el asunto, y el Pleno del Ayuntamiento de Coca, en votación ordinaria, por UNANIMIDAD de todos los asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Adherirse al Acuerdo Marco de colaboración entre la FEMP y el MINHAP, que tiene como objeto fomentar la colaboración institucional entre la Administración del Estado y las Entidades que integran la Administración Local, con el fin de que dichas entidades puedan cumplir con las obligaciones de publicidad activa y relativas al derecho de acceso a la información pública, que les impone la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

SEGUNDO.- Solicitar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, Dirección General de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones la inclusión del Ayuntamiento de Coca, la suscripción al Portal de Transparencia

III-INFORMES DE ALCALDÍA.

El Sr. Alcalde, hace referencia a unas declaraciones del Grupo del Partido Popular que han hecho en el periódico, no quería contestar pero ya que han hecho alusiones al tema expone que se decía en el periódico que nuestro equipo de gobierno apartaba a la clase obrera de la política por hacer las Comisiones a unas horas en las que no podían venir los obreros y que el grupo Villa de Coca lo había llevado en su programa celebrarlas en otras horas. En el Acuerdo que firmé con el Partido Socialista para el gobierno de Coca se acordó que los Plenos serían a las ocho de la tarde, pero los Plenos nada más.. Además ha sido solo una Comisión de la Comunidad la que se ha celebrado por la mañana, para aprobar la cuenta del ejercicio 2014 que era vuestra, por lo que ya ves que interés podía tener él en este asunto.



Decís en la nota de prensa que es un golpe a la democracia y muestra un listado de plenos de la anterior legislatura en la que figuran todos los plenos celebrados por la mañana. También han dicho que se hacen para empresarios y funcionarios y en su equipo solamente hay un empresario, funcionarios ninguno.

D. Álvaro Muñoz Gómez dijo que no va en consonancia y luego dice el Sr. Alcalde que no se puede hablar en el Pleno si no se ha hablado en la Comisión y respecto a los plenos del anterior mandato dice que no les convocaba él y entonces también le parecía mal.

Dice D. Juan Luis de Benito González a D. Álvaro Muñoz que tiene derecho a pedir permiso en la empresa dónde trabaja para que le den para cualquier acto oficial del Ayuntamiento y él lo sabe. Le dice que si se presenta como concejal y ya sabe que no va a poder venir a determinados actos no sabe para qué se pone y ahora alegas que te tienen que poner a determinadas horas, a tu hora los plenos y comisiones.

D. Álvaro Muñoz Gómez, le dice a D. Juan Luis de Benito que ya le gustaría a él que en su empresa hubiera un trabajador que salga de concejal y le pidiera las mañanas para ir a plenos.

Le contesta D. Juan Luis que tiene en plantilla a un alcalde y un concejal, los dos del Partido Popular y otro concejal del Partido Socialista y no tiene ningún inconveniente siempre que avisen con suficiente antelación. Es un día y le dice que no haga declaraciones como esas.

Interviene D. Héctor Martín Ortega para decir que a Álvaro siempre le ha parecido mal que los plenos fueran por la mañana, siempre lo ha dicho.

El Sr. Alcalde, manifiesta que en las Comisiones hay suplentes, todos pueden ser suplentes del titular, por lo que no ve ningún problema, además antes solo había Comisión Especial de Cuentas y no había suplentes o era nominativo y solo podían ir esas personas.

IV.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN:

.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA.

Por la Presidencia en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta, mediante copia puesta a disposición de todos de los Sres. Concejales para su examen y al objeto de quedar enterados del contenido de los Decretos dictados por la Alcaldía, siendo estos los correlativos a los números N° 348 a N° 445 del ejercicio 2015 .



Ayuntamiento de la
Villa de Coca
(Segovia)

El Sr. Alcalde-Presidente, pregunta a la Secretaria de la Corporación si los Decretos han estado a disposición de los concejales en los términos expresados en la legislación vigente, siendo contestado que los Decretos han estado a disposición para su examen en Secretaría y han sido examinados por el Concejel del Grupo Popular D. José María Cecilio Castilla Barbolla a quien le han sido entregadas copias de todos los decretos, que son los que se indican:

- Decreto nº 348. 31 de agosto de 2015. Aprobación nóminas.
- Decreto nº 349. 31 de agosto de 2015. Aprobación facturas 1008 a 1032.
- Decreto nº 350. 31 de agosto de 2015. Aprobación liquidación aprovechamiento resina en el Paraje Conde Clavo.
- Decreto nº 351. 31 de agosto de 2015. Autorización porteador toros de fuego.
- Decreto nº 352. 2 de septiembre de 2015. Adjudicación contrato para el suministro e instalación de dos quemadores de gasóleo en el pabellón polideportivo.
- Decreto nº 353. 2 de septiembre de 2015. Aprobación Alta Padrón habitantes.
- Decreto nº 354. 2 de septiembre de 2015. Aprobación Alta Padrón habitantes.
- Decreto nº 355. 3 de septiembre de 2015. Rectificación Decreto nº 305.
- Decreto nº 356. 4 de septiembre de 2015. Concesión licencia de obras para edificio 2 viviendas y 2 locales en calle Maestro D. Linos Muñoz de Pedro y aprobación liquidación.
- Decreto nº 357. 7 de septiembre de 2015. Autorización enterramiento y aprobación liquidación.
- Decreto nº 358. 7 de septiembre de 2015. Autorización inhumación y aprobación liquidación.
- Decreto nº 359. 7 de septiembre. Aprobación liquidación tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del Dominio Público Local por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.
- Decreto nº 360. 7 de septiembre de 2015. Comunicación inicio actividad presentada por la empresa AGROENERGY S.L. para aparcamiento al aire libre de dos camiones de reparto de gasóleo en el Polígono Industrial Las Salinas y aprobación liquidación.
- Decreto nº 361. 7 de septiembre de 2015. Aprobación facturas 1033 a 1071 del Libro Registro de facturas.
- Decreto nº 362. 8 de septiembre. Autorización y Aprobación liquidación tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del Dominio Público Local por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.
- Decreto nº 363. 10 de septiembre de 2015. Aprobación cambio datos personales.
- Decreto nº 364. 10 de septiembre de 2015. Enajenación aprovechamiento de fruto albar en el Monte de Utilidad Pública 103. Aprobación Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Decreto nº 365. 11 de septiembre. Aprobación Alta Padrón habitantes.



Ayuntamiento de la
Villa de Coca
(Segovia)

- Decreto nº 363. 10 de septiembre de 2015. Aprobación cambio datos personales.
- Decreto nº 364. 10 de septiembre de 2015. Enajenación aprovechamiento de fruto albar en el Monte de Utilidad Pública 103. Aprobación Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Decreto nº 365. 11 de septiembre. Aprobación Alta Padrón habitantes.
- Decreto nº 366. 11 de septiembre. Concesión asignación sepultura nueva y aprobación liquidación.
- Decreto nº 367. 15 de septiembre de 2015. Convocatoria sesión ordinaria Comisión Informativa de Desarrollo Económico.
- Decreto nº 368. 10 de septiembre de 2015. Enajenación aprovechamiento de fruto albar en el Monte de Utilidad Pública 103. Aprobación Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Decreto nº 369. 15 de septiembre. Liquidación Tramitación devolución recibo domiciliado.
- Decreto nº 370. 15 de septiembre de 2015. Convocatoria sesión ordinaria Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente.
- Decreto nº 371. 15 de septiembre de 2015. Liquidación Tramitación devolución recibo domiciliado.
- Decreto nº 372. 16 de septiembre. Liquidación complementaria presupuesto de obra para colocar sobretecho de chapá cubierta de teja en calle Doctor Apellániz.
- Decreto nº 373. 17 de septiembre. Aprobación Alta Padrón habitantes.
- Decreto nº 374. 17 de septiembre. Aprobación Alta Padrón habitantes.
- Decreto nº 375. 17 de septiembre de 2015. Liquidación por ocupación del suelo de la vía pública.
- Decreto nº 376. 21 de septiembre de 2015. Aprobación facturas.
- Decreto nº 377. 23 de septiembre. Aprobación Cambio domicilio Padrón habitantes.
- Decreto nº 378. 28 de septiembre de 2015. Aprobación Alta Padrón habitantes.
- Decreto nº 379. 28 de septiembre de 2015. Aprobación Cambio domicilio Padrón habitantes.
- Decreto nº 380. 28 de septiembre. Aprobación devolución ingreso indebido.
- Decreto nº 381. 28 de septiembre. Aprobación devolución ingreso indebido.
- Decreto nº 382. 30 de septiembre. Desestimación reclamación responsabilidad patrimonial..
- Decreto nº 383. 30 de septiembre. Concesión licencia segregación y aprobación liquidación.
- Decreto nº 383(bis). 30 de septiembre de 2015. Aprobación facturas.
- Decreto nº 384. 30 de septiembre de 2015. Aprobación nóminas.
- Decreto nº 385. 1 de octubre de 2015. Aprobación cambios residencia Padrón habitantes.



- **Decreto nº 386. 1 de octubre de 2015.** Aprobación Padrón Contributivo Tasa por prestación del Servicio de Recogida de Basuras correspondiente al Tercer Trimestre..
- **Decreto nº 387. 2 de octubre de 2015.** Aprobación modificación presupuestaria por transferencia de crédito.
- **Decreto nº 388. 5 de octubre de 2015.** Autorización inhumación y aprobación liquidación.
- **Decreto nº 385. 1 de octubre de 2015.** Aprobación cambios residencia Padrón habitantes.
- **Decreto nº 386. 1 de octubre de 2015.** Aprobación Padrón Contributivo Tasa por prestación del Servicio de Recogida de Basuras correspondiente al Tercer Trimestre..
- **Decreto nº 387. 2 de octubre de 2015.** Aprobación modificación presupuestaria por transferencia de crédito.
- **Decreto nº 388. 5 de octubre de 2015.** Autorización inhumación y aprobación liquidación.
- **Decreto nº 389. 5 de octubre de 2015.** Designación Letrado en procedimiento abreviado 0000413/2015.
- **Decreto nº 390. 6 de octubre de 2015.** Declaración responsable de obras consistentes en instalación de piscina en Avda. Icona, 79, en Coca.
- **Decreto nº 391. 7 de octubre de 2015.** Aprobación Alta Padrón habitantes.
- **Decreto nº 392. 7 de octubre de 2015.** Aprobación Alta Padrón habitantes.
- **Decreto nº 393. 7 de octubre de 2015.** Aprobación certificación 1ª y final de la obra “Reparación de Humedades en el Centro Social de Ciruelos de Coca”.
- **Decreto nº 394. 7 de octubre de 2015.** Denegación instalación de reposabicicletas en la acera frente a Caja Rural.
- **Decreto nº 395. 7 de octubre de 2015.** Aprobación facturas.
- **Decreto nº 396. 8 de octubre de 2015.** Autorización restos fallecidos y aprobación liquidación.
- **Decreto nº 397. 9 de octubre de 2015.** Aprobación Alta Padrón Habitantes.
- **Decreto nº 398. 13 de octubre de 2015.** Aprobación facturas.
- **Decreto nº 399. 14 de octubre de 2015.** Aprobación devolución ingreso indebido.
- **Decreto nº 400. 15 de octubre de 2015.** Adjudicación contrato enajenación del aprovechamiento de fruto albar del MUP 106.
- **Decreto nº 401. 15 de octubre de 2015.** Autorización inhumación y aprobación liquidación.
- **Decreto nº 402.157 de octubre de 2015.** Adjudicación contrato enajenación del aprovechamiento de fruto albar del MUP 103.
- **Decreto nº 403. 16 de octubre de 2015.** Autorización inhumación y aprobación liquidación.
- **Decreto nº 404. 16 de octubre de 2015.** Aprobación Alta Padrón Habitantes.
- **Decreto nº 405. 16 de octubre de 2015.** Aprobación Alta Padrón Habitantes.



- Decreto nº 406. 19 de octubre de 2015. Aprobación facturas.
- Decreto nº 407. 15 de octubre de 2015. Aprobación modificación presupuestaria.
- Decreto nº 408. 21 de octubre de 2015. Adjudicación contrato enajenación del aprovechamiento de fruto albar.
- Decreto nº 409. 21 de octubre de 2015. Estimación parcial recurso presentado por Gasóleos Agroenergy, S.L.
- Decreto nº 410. 22 de octubre de 2015. Declaración responsable de obras para sustitución de apoyos 84-2 y 84-3 por derrumbe de terreno en entorno Torre San Nicolás.
- Decreto nº 411. 26 de octubre de 2015. Aprobación facturas.
- Decreto nº 412. 27 de octubre de 2015. Rectificación decreto 2 de octubre modificación presupuestaria
- Decreto nº 413. 28 de octubre de 2015. Informar favorablemente expediente de licencia ambiental para explotación porcina para cerdos de cebo en polígono 7, parcela 259 y remisión a Comisión Territorial de Medio Ambiente.
- Decreto nº 414. 28 de octubre de 2015. Aprobación liquidación tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del Dominio Público Local por ocupación del Subsuelo.
- Decreto nº 415. 28 de octubre de 2015. Aprobación liquidación tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del Dominio Público Local por ocupación del Subsuelo.
- Decreto nº 416. 28 de octubre de 2015. Aprobación devolución ingreso.
- Decreto nº 417. 28 de octubre de 2015. Aprobación devolución ingreso.
- Decreto nº 418. 28 de octubre de 2015. Reserva locales y lugares públicos para celebración actos campaña electoral.
- Decreto nº 419. 28 de octubre de 2015. Reserva locales y lugares públicos para colocación carteles campaña electoral.
- Decreto nº 420. 29 de octubre de 2015. Ampliación plazo presentación ofertas para la enajenación de fruto albar.
- Decreto nº 421. 29 de octubre de 2015. Concesión licencia de segregación.
- Decreto nº 422. 30 de octubre de 2015. Aprobación facturas.
- Decreto nº 423. 30 de octubre de 2015. Aprobación Alta Padrón Habitantes.
- Decreto nº 424. 30 de octubre de 2015. Aprobación Bajas Padrón Habitantes.
- Decreto nº 425. 30 de octubre de 2015. Adjudicación contrato de obras canalización de agua, luz y teléfono en la Plaza Mayor.
- Decreto nº 426. 30 de octubre de 2015. Aprobación Liquidación 2014.
- Decreto nº 426(bis). 31 de octubre de 2015. Aprobación nóminas.
- Decreto nº 427. 9 de noviembre de 2015. Aprobación facturas.
- Decreto nº 428. 10 de noviembre de 2015. Autorización pago responsabilidad patrimonial.



- Decreto nº 429. 10 de noviembre de 2015. Aprobación cambio domicilio Padrón Habitantes.
- Decreto nº 430. 10 de noviembre de 2015. Aprobación Alta Padrón Habitantes.
- Decreto nº 431. 10 de noviembre de 2015. Aprobación Alta Padrón Habitantes.
- Decreto nº 432. 12 de noviembre de 2015. . Autorización pago responsabilidad patrimonial.
- Decreto nº 433. 13 de noviembre de 2015. Aprobación Alta Padrón Habitantes.
- Decreto nº 434. 16 de noviembre de 2015. Aprobación facturas.
- Decreto nº 435. 17 de noviembre de 2015. Cambio titularidad Hostal en calle Arturo Acosta, 3-5.
- Decreto nº 436. 17 de noviembre de 2015. Cambio titularidad Bar Restaurante en calle Arturo Acosta, 3-5.
- Decreto nº 437. 17 de noviembre de 2015. Cambio titularidad de bar en calle Hontanilla, 5.
- Decreto nº 438. 18 de noviembre de 2015. Aprobación liquidación tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del Dominio Público Local por ocupación del Subsuelo.
- Decreto nº 439. 19 de noviembre de 2015. Comunicación inicio actividad, asentamiento apícola de cinco colmenas en parcela 102, polígono 1.
- Decreto nº 440. 19 de noviembre de 2015. Declaración responsable de obras para modificación de centro de transformación en carretera Nava de la Asunción..
- Decreto nº 441. 19 de noviembre de 2015. Convocatoria sesión extraordinaria Pleno.
- Decreto nº 442. 20 de noviembre de 2015. Aprobación liquidación tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del Dominio Público Local por ocupación del Subsuelo.
- Decreto nº 443. 20 de noviembre de 2015. Autorización enterramiento y aprobación liquidación.
- Decreto nº 444. 20 de noviembre de 2015. Adjudicación aprovechamiento fruto albar del Paraje Conde Clavo.
- Decreto nº 445. 20 de noviembre de 2015. Aprobación facturas.

Interviene la Secretaria de la Corporación que en la relación de decretos figura el decreto nº426 de fecha 30 de octubre de 2015 por el que se aprueba la liquidación del ejercicio 2014, dando cuenta del mismo en la presente sesión, cuyo tenor literal se transcribe:



Ayuntamiento de la
Villa de Coca
(Segovia)

“DECRETO DE LA ALCALDÍA.

En COCA a 30 de octubre de 2015, D. Andrés Catalina Tapia, Alcalde del Ayuntamiento de COCA, provincia de Segovia, en uso de las atribuciones que me confiere la ley,

Vistos los Estados de Liquidación del Presupuesto 2014 formados por la Intervención de Fondos con entera sujeción a los preceptos legales vigentes.

Visto que la liquidación corresponde al ejercicio 2014, ejercicio correspondiente a la anterior Corporación.

Vistos los Informes de Intervención emitidos.

RESUELVO

Aprobar la Liquidación del Presupuesto 2014, con el siguiente resumen:

Resultado Presupuestario

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a.- Operaciones corrientes	1.437.846,21	1.038.125,53		
b.- Otras operaciones no financieras	202.967,28	261.027,50		
1. Total operaciones no financieras (a+b)	1.640.813,49	1.299.153,03		
2. Activos financieros				
3. Pasivos financieros	-15.469,20	67.010,08		
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	1.625.344,29	1.366.163,11		259.181,18
4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales				
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio				
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio				
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				259.181,18



Ayuntamiento de la
Villa de Coca
(Segovia)

Remanente de Tesorería

COMPONENTES	IMPORTES	
1 (+) Fondos líquidos		541.957,27
2 (+) Derechos pendientes de cobro		650.446,16
(+) a) de Presupuesto corriente	85.878,90	
(+) b) de Presupuestos cerrados	568.344,90	
(+) c) de Operaciones no presupuestarias	15.693,87	
(-) d) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	19.471,51	
3 (+) Obligaciones pendientes de pago		226.017,81
(+) e) de Presupuesto corriente	75.274,67	
(+) f) de Presupuestos cerrados	94.338,22	
(+) g) de Operaciones no presupuestarias	66.296,94	
(-) h) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	9.892,02	
I Remanente de Tesorería total		966.385,62
II Saldos de dudoso cobro		455.587,48
III Exceso de financiación afectada		
IV Remanente de Tesorería para gastos generales (I-II-III)		510.798,14

De la presente liquidación se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, y se remitirán copias a la Administración del Estado y a la de la Comunidad Autónoma.

Dándose el Pleno por enterado.

DACIÓN DE CUENTA DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO TERCER TRIMESTRE DE 2015 E INFORME DEL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE LA LEY ORGÁNICA 2/2012.

Se da cuenta al Pleno de la ejecución del presupuesto a 30 de septiembre de 2015 e informe del cumplimiento de los objetivos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. La documentación ha estado a disposición de todos los concejales, habiendo recibido copia de toda la documentación el Concejel del Grupo Popular, D. José María Cecilio Castilla Barbolla. De la documentación obrante se desprende que se cumplen con el objetivo de Estabilidad Presupuestaria y no se cumple con el objetivo de Regla del Gasto.

El Pleno del Ayuntamiento se da por enterado.

V.- ASUNTOS DE URGENCIA SOMETIDOS AL AMPARO DE LOS ARTS. 82.3 Y 91.4 DEL R.O.F.



Ayuntamiento de la
Villa de Coca
(Segovia)

El Sr. Alcalde, explica que en el Pleno de 22 de mayo de 2015 se aprobaron las Bases para la contratación del Director de Música del Ayuntamiento de Coca mediante el procedimiento de oposición libre, y se acordó la publicación de las Bases en el Boletín Oficial de la Provincia para la presentación de solicitudes por todos los interesados.

Dentro de las funciones propias de esta plaza, entre otras, se destacan:

- Organizar y dirigir los ensayos, conciertos y todas las actividades de la Escuela y la Banda Municipal de Música.
- Seleccionar, arreglar e instrumentar en caso necesario piezas musicales para el nivel y desarrollo artístico de la Escuela y Banda Municipal de Música.
- Realizar la programación anual de la Banda de Música.

Actualmente el Director de la Banda está contratado por el Ayuntamiento y así se viene haciendo, desde que la Banda era Municipal, hoy la Banda se ha constituido en Asociación y adopta esta forma jurídica. Se ha estado hablando con la Asociación todo este tiempo. La Asociación Banda de Música de Coca, ha presentado hoy mismo escrito en el Registro General del Ayuntamiento, nº de entrada 2224, en relación con la contratación del director de la banda.

En el escrito presentado por la Junta Directiva de la Asociación Banda de Música de Coca, se manifiesta que:

1. A día de hoy la Asociación Banda de Música, es una Asociación independiente y sin ninguna vinculación orgánica o administrativa del Ayuntamiento de Coca.
2. La Asociación Banda de Música de Coca no está conforme con la decisión adoptada en el Pleno de 22 de mayo de 2015, por tratarse de una decisión tomada unilateralmente por la anterior corporación y sin haber intentado establecer un diálogo o consenso con la Asociación previo a esta decisión. Al no existir vínculo alguno entre ambos organismos respecto a la figura del Director, es obvio que el Ayuntamiento de Coca no tiene capacidad de decisión en este área privada de la Asociación.
3. Comunican que en estas circunstancias la Asociación Banda de Música de Coca no acepta la decisión adoptada y presta su voluntad para intentar llegar a un acuerdo beneficioso para ambas partes. En las circunstancias actuales y con independencia de la decisión del Ayuntamiento de Coca, la Asociación rechazará cualquier imposición de personal o de cualquier otro tipo formulada por nadie que no sean los órganos de dirección de la Asociación Banda de Música de Coca.

Ante la negativa de la Asociación a aceptar un nuevo Director de la Banda que sea seleccionado mediante este procedimiento por el Ayuntamiento, se hace imposible ejecutar el Acuerdo aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión



Ayuntamiento de la
Villa de Coca
(Segovia)

ordinaria de 22 de mayo de 2015, aprobando las bases y convocatoria para la provisión de la plaza de Director de la Escuela de Música y de la Banda.

La decisión de la Asociación ha sido la de contratar ellos a su Director, contratación que la realizarán en el mes de diciembre.

En base a lo expuesto, se trae el asunto al Pleno para proponer iniciar expediente de revisión de oficio para declarar la nulidad del Acuerdo referenciado de fecha 22 de mayo de 2015, al ser imposible dar cumplimiento al citado Acuerdo, ya que es la Asociación la que va a contratar al Director, y dejar resuelto este asunto.

D. Héctor Martín Ortega, concejal del Grupo Popular, manifiesta que su Grupo va a votar en contra de la Urgencia.

El Sr. Alcalde. Somete a votación del Pleno la Urgencia del asunto, siendo el resultado de la votación el que se indica:

- **Votos a favor:** CINCO (Por el Grupo Socialista, D. José Luis Pascual Cabrero y D. José Luis Sanz Álvarez y por el Grupo Villa de Coca, D. Andrés Catalina Tapia, D. Juan Luis de Benito González, D. Víctor Manuel Cabañero Martín).
- **Votos en contra:** CUATRO (Por el Grupo Popular, D. Álvaro Muñoz Gómez, D. Héctor Martín Ortega, D. José María Cecilio Castilla Barbolla y D^a. Virginia Yubero Jiménez).
- **Abstenciones:** NINGUNA.

Siendo aprobada la Urgencia por el Pleno del Ayuntamiento .

D. Héctor Martín Ortega, reitera lo que dijo en el anterior Pleno. Las Bases están ahí, han sido competencia mía y supongo que si se da este paso y habiendo una relación económica con la Asociación Banda de Música de Coca ya que siempre se ha contratado al Director y se le ha pagado, siempre esa Directiva se hará responsable de toda vinculación a nivel jurídico de esa relación laboral con el director pero hay que tener siempre en cuenta que él las Bases las hizo con mucho esmero, asesorado por profesionales, muy buenos profesionales y el sistema de oposición incluido en las Bases es el sistema más justo y no el concurso oposición y considera que para dar a alguien una plaza tiene que ser a través de este sistema. Está harto de ver que en los Ayuntamientos se sacan plazas por concurso oposición y se sacan en bandeja para una persona determinada. Todos sabemos que un concurso se puede hacer siempre para dárselo a una persona determinada. Si para anular estas Bases, se basa en este escrito presentado por la Asociación, que vaya al órgano Consultivo con esa declaración, pero que se tenga siempre en cuenta que si en cualquier otro momento se sacan otras Bases para contratar al Director, él va a ser el primero en pelearlas y hacer todo lo posible para que sean por oposición y quiero decirlo ahora porque el sistema es el más justo.



Ayuntamiento de la
Villa de Coca
(Segovia)

El Sr. Alcalde, dijo que él también considera el sistema de oposición justo, pero también considera que el Ayuntamiento no puede imponer a una Asociación, un sistema para proveerle de una plaza ya que no es una Banda Municipal.

Continúa diciendo D. Héctor Martín Ortega que cuando el Ayuntamiento era el responsable de la financiación de ese puesto yo como concejal de Cultura era responsable de ese dinero que salía de todos nosotros. También se contactó con la Junta Directiva de la Asociación y que esa Junta diga que no ha habido contactos, eso no es verdad. Esta opción su Grupo la acepta, ahora el Ayuntamiento subvencionará esos gastos, ya se trató también este tema anteriormente pero después no se avanzó, pero reitera que si el día de mañana se opta por otra alternativa seguiré defendiendo el sistema de oposición y no cualquier otro sistema hecho para una persona determinada. Hoy la Junta Directiva actual se hace responsable de la relación laboral con el Director pero si entra otra Directiva y dice que esto para ellos es demasiada responsabilidad y como consecuencia hay un cambio en el sistema de selección del director le parecería totalmente injusto. Las Bases actuales son unas Bases cómo ha dicho justas y transparentes.

Interviene D. José Luis Sanz Álvarez, Concejal del Grupo Socialista, manifestando que no le parecen mal las Bases y por supuesto que el sistema es el más justo, pero no le parece bien que una Entidad que tiene su funcionamiento y autonomía, aunque si es verdad que al Director siempre le ha pagado el Ayuntamiento. Ha revisado las Bases y cómo músico ha visto alguna deficiencia, en esas Bases cabe cualquier músico, pregunta si se imagina a un pianista que pase esa oposición, un pianista no conoce el ambiente dónde se desenvuelve la dirección. Además las obras que se ponen habría que tener una Banda que las pudiera tocar, hay una pieza que es imposible.

Es contestado por D. Héctor Martín Ortega que hay una prueba de dirección y para eso está el Tribunal que es el que va a determinar y valorar si se tiene capacidad o no.

En base a lo expuesto, el Sr. Alcalde, somete el asunto a votación y el Pleno del Ayuntamiento de Coca, en votación ordinaria por **5 votos a favor** (Por el Grupo Socialista, D. José Luis Pascual Cabrero y D. José Luis Sanz Álvarez y por el Grupo Villa de Coca, D. Andrés Catalina Tapia, D. Juan Luis de Benito González, D. Víctor Manuel Cabañero Martín), **4 votos en contra** (Por el Grupo Popular, D. Álvaro Muñoz Gómez, D. Héctor Martín Ortega, D. José María Cecilio Castilla Barbolla y D^a. Virginia Yubero Jiménez) y ninguna abstención, **ACUERDA** :

PRIMERO. Iniciar el procedimiento de revisión de oficio del Acuerdo Pleno del Ayuntamiento aprobado en sesión ordinaria de 22 de mayo de 2015, por el que se aprueban las Bases para la contratación de Director de Música de la Escuela y de la Banda de Música de Coca, así como su publicación en el Boletín Oficial de la



Ayuntamiento de la
Villa de Coca
(Segovia)

Provincia para la presentación de solicitudes por todos los interesados, considerando que pudiera hallarse incluido en la causa de nulidad contenida en la letra c del artículo 62.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, según el cual son nulos de pleno derecho los actos de las Administraciones Públicas que tengan un contenido imposible.

SEGUNDO. Suspender la ejecución del mismo porque puede causar perjuicios de imposible o difícil reparación, a todos los aspirantes a la plaza si se realizaran las pruebas selectivas, a la persona seleccionada y al Ayuntamiento de Coca, entidad contratante.

TERCERO. Solicitar Dictamen preceptivo del Consejo Consultivo de Castilla y León, de la revisión de oficio del Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Coca, aprobado en sesión ordinaria del día 22 de mayo de 2015, por el que se aprueban las Bases que han de regir la provisión por el sistema de oposición libre de una plaza de Director de Música de la Escuela y de la Asociación Banda de Música, en el expediente que a tal fin se inicia.

CUARTO. Dar audiencia a los interesados para que, en el plazo de quince días presenten las alegaciones y sugerencias que consideren necesarias, y someter el expediente a información pública por plazo de *veinte días*, publicándose en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

A continuación se presenta expediente de modificación de presupuesto 4.MD,, siendo el siguiente:

El expediente de modificación de créditos n.º4/2015 del Presupuesto en vigor adopta la modalidad de suplemento de crédito, de acuerdo con el siguiente detalle:

Altas en Aplicaciones de Gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DESCRIPCIÓN	Euros
Progr.	Económica		
153.2	619.07	Inv. Reposic. infr. Uso gral. calles	40.587,74
164	619.00	Inv. Reposic. infr. Uso gral.cementerio	14.412,26
920	227.99.01	Trabajos realizados por empr.	5.000,00
153.2	210.00	Mant. Y reparac. gral	12.312,18
160	210.01	Mant. depuradora	15.622,84
153.2	226.99	Gtos. Mant. gral	8.000,00



Ayuntamiento de la
Villa de Coca
(Segovia)

161	210.00	Mant. Reparac. Acometidas agua	1.500,00
312	212.00	Mant. General bienes	2.891,01
334	226.09.04	Gtos. Acts. cultural	500,00
323	212.01	Mant. colegio	1.000,00
323	221.03	Combustible colegio	6.000,00
342	212.09	Mant. polideportivo	2.630,62
338	226.99.04	Festejos populares	17.717,43
932	227.08	Tasas recaudación tributos	14.000,00
TOTAL GASTOS			142.174,08

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al *remanente líquido de Tesorería*, en los siguientes términos:

Altas en Concepto de Ingresos

ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	Euros
Concepto		
870	Remanente de Tesorería	142.174,08
	TOTAL INGRESOS	142.174,08

3.º JUSTIFICACIÓN

Es necesario incrementar el Área de gastos 1 “servicios públicos básicos”, en el grupo de programas relativo a pavimentación de vías públicas, (153.2 619.07 el importe de 40.587,74 euros y en el capítulo 210, relativo a mantenimiento general la cantidad de 12.312,18 euros y la cantidad de 14.412,26 euros destinada a la ampliación del cementerio municipal, obra necesaria al no disponer ya de sepulturas en el existente, ascendiendo todas ellas a la cantidad de 67.312,18. Así se incrementa este Área en 25.122,84 destinada esta cantidad a gastos diversos de mantenimiento de depuradora y acometidas de agua y mantenimiento en general de estos servicios.



Ayuntamiento de la
Villa de Coca
(Segovia)

En el Área de gasto 3, producción de bienes públicos de carácter preferente, 30.739,06 euros y en el Área de gasto 9 19.000,00 euros

El Remanente de Tesorería para gastos generales del ejercicio 2014 es de 510.798,14, después de haber minorado el mismo con los saldos de dudoso cobro que ascienden a la cantidad de 455.587,48 euros y un superávit mayor, siendo, por lo tanto, la financiación con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio 2014.

El Sr. Alcalde. Somete a votación del Pleno la Urgencia del asunto, siendo el resultado de la votación el que se indica:

- **Votos a favor:** CINCO (Por el Grupo Socialista, D. José Luis Pascual Cabrero y D. José Luis Sanz Álvarez y por el Grupo Villa de Coca, D. Andrés Catalina Tapia, D. Juan Luis de Benito González, D. Víctor Manuel Cabañero Martín).
- **Votos en contra:** CUATRO (Por el Grupo Popular, D. Álvaro Muñoz Gómez, D. Héctor Martín Ortega, D. José María Cecilio Castilla Barbolla y D^a. Virginia Yubero Jiménez).
- **Abstenciones:** NINGUNA.

Siendo aprobada la Urgencia por el Pleno del Ayuntamiento .

D. Héctor Martín Ortega, concejal del Grupo Municipal Popular, explica que su Grupo está en contra del incremento que hay en la partida correspondiente a festejos populares(17.717,43 euros). En este Ayuntamiento se ha llevado una política y filosofía de que si se había que reducir gasto era precisamente de la partida de festejos, . En los ocho años que ha estado él en el equipo de gobierno y cuatro D. Álvaro Muñoz, se ha ido reduciendo el gasto de festejos.

Es contestado por el Sr. Alcalde que el aumento también es de ellos, en las fiestas de mayo se han gastado 4.000,00 euros más respecto al año anterior. El total son 127.000,00 euros de los cuales 4.000,00 euros son del anterior equipo de gobierno. En el año 2014 se gastó en festejos 114.000,00 euros y en el año 2007 se gastaron 154.000,00 euros. Además están incluidas las fiestas de Villagonzalo y de Ciruelos. Éramos nuevos y yo creo que el gasto no es tan desorbitado. En el 2016 se hará todo más tranquilamente.

En base a lo expuesto, el Sr. Alcalde, somete el asunto a votación y el Pleno del Ayuntamiento de Coca, en votación ordinaria por **5 votos a favor** (Por el Grupo Socialista, D. José Luis Pascual Cabrero y D. José Luis Sanz Álvarez y por el Grupo Villa de Coca, D. Andrés Catalina Tapia, D. Juan Luis de Benito González, D. Víctor Manuel Cabañero Martín), **4 votos en contra** (Por el Grupo Popular, D. Álvaro Muñoz Gómez, D. Héctor Martín Ortega, D. José María Cecilio Castilla Barbolla y D^a. Virginia Yubero Jiménez). y ninguna abstención, **ACUERDA** :



PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 4/2015 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería de acuerdo con el siguiente resumen:

Estado de Gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DESCRIPCIÓN	Euros
Progr.	Económica		
153.2	619.07	Inv. Reposic. infr. Uso gral. calles	40.587,74
164	619.00	Inv. Reposic. infr. Uso gral.cementerio	14.412,26
920	227.99.01	Trabajos realizados por empr.	5.000,00
153.2	210.00	Mant. Y reparac. gral	12.312,18
160	210.01	Mant. depuradora	15.622,84
153.2	226.99	Gtos. Mant. gral	8.000,00
161	210.00	Mant. Reparac. Acometidas agua	1.500,00
312	212.00	Mant. General bienes	2.891,01
334	226.09.04	Gtos. Acts. cultural	500,00
323	212.01	Mant. colegio	1.000,00
323	221.03	Combustible colegio	6.000,00
342	212.09	Mant. polideportivo	2.630,62
338	226.99.04	Festejos populares	17.717,43
932	227.08	Tasas recaudación tributos	14.000,00
		TOTAL GASTOS	142.174,08

Estado de Ingresos

ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	Euros
Concepto		
870	Remanente de Tesorería	142.174,08
		TOTAL INGRESOS
		142.174,08



SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

A continuación D. Héctor Martín Ortega, presenta Moción para que sea sometida a votación su urgencia y es la que se transcribe:

“MOCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE COCA POR EL GRUPO POPULAR

De acuerdo con el Reglamento de Organización y Funcionamiento Orgánico de las Entidades Locales; D. Álvaro Muñoz Gómez, D. Héctor Martín Ortega, D. José María Castilla Barbolla y Dña. Virginia Yubero Jimenez, miembros de la corporación por el Grupo Popular, presentan la siguiente Moción para que se incluya como asunto de urgencia.

LA URGENCIA SE FUNDAMENTA en que el actual Alcalde de Coca y Presidente de Comunidad de Villa y Tierra de Coca, ha vertido gravísimas insinuaciones en el día de hoy en los medios de comunicación contra la limpieza y pulcritud del anterior Alcalde.

Dado que estas acusaciones se dirigen a presuntas irregularidades que obedecen sin duda a asuntos de gestión administrativa que todos conocemos, **SOLICITAN:**

Que el Ayuntamiento de Coca realice una **AUDITORIA COMPLEMENTARIA** entre el 13 de junio y el último día hábil del 2015, con el objeto de comprobar si las irregularidades a que se refiere sobre la auditoría realizada, son las mismas que las que ha cometido el actual equipo de gobierno, así como comprobar si la gestión económica obedece a la misma limpieza, pulcritud y legalidad que la anterior corporación.

También solicitamos que al finalizar el pleno se nos entregue copia de los citados documentos a los que el alcalde ha hecho alusión, que como bien se reconoce en el artículo, corresponden a la gestión anterior.”

El Sr. Alcalde, manifiesta que la Urgencia no está justificada bajo ningún concepto, yo no he vertido gravísimas insinuaciones contra nadie, es más, creo que he sido demasiado cauto para lo que podía haber sido, ahí tienen los resultados de la Auditoría y cuando los conozcan, me gustaría que presentaran este mismo escrito, cuando conozcáis lo que pone.



Ayuntamiento de la
Villa de Coca
(Segovia)

La Auditoría complementaria no se puede hacer porque yo he conocido ante ayer esta auditoría y en un día no me ha dado tiempo a solucionar las gravísimas deficiencias que aparecen en esos informes, tanto en temas de valoración de cuentas anuales y en temas de gestión o sistemas de control.

Como creo que no he tenido tiempo para solucionar estos problemas porque aunque yo tenía las sospechas y porque llevamos seis meses viendo cómo funcionaba esto, yo no he tomado ninguna decisión hasta ver los resultados de esta Auditoría.

Los he visto hace cuatro días y yo no he tenido posibilidad de solucionar estos problemas, en una semana o quince días yo no puedo solucionar lo que se lleva haciendo mal durante veinte años.

En ningún momento digo en la prensa ni he hecho gravísimas insinuaciones, simplemente digo que hay irregularidades y los resultados son sorprendentes. Os invito, a la anterior Corporación a que me autorizéis para hacerlas públicas, se ha pagado con dinero público. Cuando lo veáis lo hablamos en el próximo Pleno y me decís si mantenéis esto de que yo he vertido gravísimas insinuaciones y veréis que son levísimas cuando veáis lo que pone en los informes, cuando sea público. Puede decirlo la Secretaria que lo ha visto e incluso ella ha llamado al Auditor para que explique .

D. Héctor Martín Ortega, dice que ellos saben por dónde va el tema. Si se hace ahora otra auditoría volverán a aparecer las mismas irregularidades porque son cosas que vienen de hace más de veinte años. Sabemos de dónde vienen y reitera que vienen de hace más de veinte años. Por eso si se hace ahora o dentro de seis meses seguirán siendo las mismas.

Pregunta a la Secretaria si se refieren a datos de más de veinte años, quien le contesta que también hay datos que vienen de ahí, de ejercicios anteriores de hace más de 20 años.

Pide la palabra la Secretaria, quien interviene con la venia del Sr. Alcalde y explica que en la Auditoría entregada se incluye un informe anual de cada uno de los años auditados, en los que aparecen las irregularidades detectadas a las que se viene haciendo referencia.

Interviene el Sr. Alcalde y afirma que irregularidades muy gordas.

Además de estos informes, aparece un informe de control interno, en el se hace constar expresiones más duras .

Pregunta D. Héctor Martín Ortega que si son ilegalidades.



Es contestado por la Secretaria que en ninguno de los informes se hace constar que existan ilegalidades en las cuentas, no pone que haya ilegalidades.

Se refiere a irregularidades contables, no ilegalidades, si no irregularidades, errores o defectos contables, administrativos, (lo ha dicho al inicio de la sesión), errores contables, algunos de ellos de funcionarios. No se habla de ilegalidades.

Respecto al informe de control interno que es más duro, he hablado con el Auditor porque tiene que aclarar alguna cosa que pone, lo tiene que explicar.

Además este Informe no está firmado y el Auditor ha dicho que esto no es un informe si no un borrador y que tiene que mandar el informe definitivo.

Está pedida aclaración y explicación, se ha pedido mediante escrito, pendiente de que el Auditor conteste.

El Sr. Alcalde dice que lo tienen ahí y pueden verlo. Hay dos tipos de informes, uno sobre las cuentas anuales para ver si las cuentas reflejan la imagen fiel de la institución y un segundo informe sobre los procedimientos de control interno, no se suele hacer público. En el primero si las cuentas están mal llevadas provoca irregularidades contables que pueden provocar en su momento problemas de tipo legal o incluso de otro tipo más gordo cuando esas irregularidades se conocen, se consienten y no se solucionan. Pero es el auditor el que tiene que hablar y ha hablado, yo no le he contratado, en este tema no entro. Quiero que las leáis tranquilamente.

La auditoría ha reflejado irregularidades contables, en ningún momento la Auditoría refleja que nadie haya robado dinero ni que haya habido ningún tipo de ilegalidad, cosa que yo no he dicho nunca.

D. Héctor Martín Ortega dice que él no lo ha puesto en duda en ningún momento.

El Sr. Alcalde, dice que no ha dudado en ningún momento de Juan Carlos, ni de él ni de nadie del equipo de gobierno anterior ni de que nadie se haya llevado nada. La auditoría va en el sentido de irregularidades contables, errores contables, como dice la Secretaria, no que haya habido ningún problema de desvío de dinero ni nada parecido, simplemente hay irregularidades contables y hay una que es muy importante, pero en ningún momento tiene nada que ver con ilegalidades.

Dice la Secretaria, dirigiéndose sobre todo a Héctor, que, por supuesto el informe se hará público cuando lo vean y decidan ellos pero para que conozca antes de verlo, alguna de esas irregularidades a las que se hace referencia en el informe, se la dice en este mismo acto para que tenga conocimiento. Se lo dice porque se trata de una irregularidad que la puede afectar a ella, o bien a la funcionaria que contabiliza, se trata de una irregularidad concreta : no se están contabilizando gastos de amortización con las Inversiones, se incluye la Inversión pero no se contabiliza el gasto de amortización.



Ayuntamiento de la
Villa de Coca
(Segovia)

Esta según informe es una de esas irregularidades graves a las que se están refiriendo, como puede ver se trata de un error, no se está contabilizando correctamente, se trata de una deficiencia contable, que seguramente se da en muchos ayuntamientos.

Ratifica y dice D. José Luis Pascual Cabrero que solamente se ha hablado de irregularidades, nada más.

D. Héctor Martín Ortega expresando quedar tranquilo dice que lo dicho hasta ahora en este Pleno ha cambiado mucho las cosas y por lo que ha oído hasta este momento está viendo que seguramente las irregularidades a las que se refiere la Auditoria son las cosas que ellos ya saben.

Manifiesta que con todo lo que se ha dicho hoy en este Pleno se ha aclarado mucho la situación.

VI.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las diez horas y diez minutos del día once de diciembre de dos mil quince, de todo lo cual, con el Visto Bueno del Sr. Presidente, como Secretario, doy fe.

Vº. Bº
EL ALCALDE


Fdo.: Andrés Catalina Tapia



LA SECRETARIA


Dª. Pilar Magdaleno Sanz